

ACTA N° 10

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ELENA, EL DÍA MARTES 08 DE MARZO DE 2016, A LAS 15H00.

ALCALDIA DEL SR. LCDO. DIONICIO GONZABAY SALINAS.-

En Santa Elena, a los ocho días del mes de marzo del dos mil dieciséis, previa convocatoria realizada al amparo del literal c) del artículo sesenta, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, siendo las diez horas con treinta minutos, el Ilustre Concejo Cantonal se instala en Sesión Ordinaria, bajo la dirección del Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas y con la asistencia de los señores Concejales que se registran.

Actúa el Ab. Douglas Yagual Ayala, Secretario General Municipal.

Alcalde: Señor Secretario General, sírvase tomar el quórum respectivo, para conocer si existe el quórum respectivo para instalarnos en esta sesión de concejo.

Secretario General: Señor Alcalde muy buenas tardes en este momento doy lectura de acuerdo al orden alfabético para tomar lista a los señores Concejales del Cuerpo de Edificio del cantón Santa Elena, y saber si existe el quórum respectivo e instalarnos en Sesión de Concejo:

Sr. Fulton Anchundia Pacheco	Presente
Lcda. Amelia Ángel De la Cruz	Presente
Ing. María Del Carmen Aquino Merchán	Ausente
Sr. Rubén Bohórquez Mite	Ausente
Sr. Walter Gellibert Villao	Presente
Sr. Willians Gonzabay Borbor	Presente
Lcdo. José Malavé Tomalá	Presente
Sr. Francisco Reyes Franco	Presente
Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal	Presente
Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas	Presente

Secretario General: Señor Alcalde el cuerpo edilicio está conformado por diez miembros, en este momento se encuentra presente 8 miembros del Cuerpo Edificio y dos ausentes.

Alcalde: por lo tanto hay mayoría *ocho* miembros del cuerpo edilicio, nos instalamos en Sesión de Concejo, con el siguiente Orden del Día, señor Secretario sírvase dar lectura al Orden del Día.

Secretario General: señor Alcalde doy lectura

ORDEN DEL DÍA

DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE REALIZA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA, EL DÍA MARTES 08 DE MARZO DE 2016, A LAS 15H30 ELABORADO POR EL LCDO. DIONICIO GONZABAY SALINAS, ALCALDE DEL CANTON, AMPARADO EN EL ART. 60,

LITERAL C) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN-COOTAD.

1. Informe de labores y gestiones desarrolladas por el Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas, Alcalde del cantón.
2. Informe de labores y gestiones desarrolladas por Concejales y Concejales Urbanos y Rurales Principales del Cantón.
3. Aprobar en primer debate **ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y MANEJO DE ÁREA DE BOSQUE, VEGETACIÓN PROTECTORA Y ÁREAS PROTEGIDAS DE INTERÉS MUNICIPAL DE SANTA ELENA.**
4. Aprobar en primer debate **ORDENANZA DE DECLARACIÓN. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES PATRIMONIALES DEL CANTÓN SANTA ELENA.**
5. Aprobar en primer debate **ORDENANZA PARA EL ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.**
6. Conocer y resolver Oficio GADMSE-AJM-2016-0084-O, suscrito por el Dr. Aristides Cruz Silvestre, Procurador Síndico Municipal, referente a: **Dejar sin efecto la Resolución de Aprobación de la Venta** de los solares N° 9 y 10, manzana N° 47-BS, sector N° 9 de la cabecera cantonal de Santa Elena, a favor de **ASO. INTERPR.MAES.MEC.AFIN. PEN. STA. ELENA 6 DE OCTUBRE**, adoptada por el Concejo Cantonal de Santa Elena, en Sesión Ordinaria celebrada el 11 de junio del 2010, solicitado por la señora **JENIFFER CLARIBEL CARCHI PACHECO.**
7. Conocer y resolver Dictamen de la Comisión Permanente de Terrenos N° 0020-2016-C.P.T., de fecha 29 de febrero del 2016, emitido dentro del Expediente N°163-A-DGS-GADMSE-2015, referente a trámite de **COMPRAVENTA** de los solares N° 9 y 10, de la manzana N° FS-1, sector N° 3 de la cabecera cantonal de Santa Elena, solicitado por el señor **JOSÉ DAVID SEGOVIA TRIVIÑO.**
8. Conocer y resolver Oficio N° 0011-2015-GADMSE-CPT, suscrito por los Miembros de la Comisión Permanente de Terrenos referente a: **LEGALIZACIÓN DECOMPRAVENTA** de los solares N° 1 y 2 de la manzana Letra "K", del sector N° 11 de la jurisdicción cantonal de Santa Elena, solicitado por el señor **MÁXIMO FRANCISCO RODRÍGUEZ MOROCHO.**
9. Conocer y resolver Dictamen de la Comisión Permanente de Terrenos N° 0010-2016-C.P.T., de fecha 26 de enero del 2016, emitido dentro del Expediente N° 0231-A-DGS-GADMSE-2015, referente a trámite de **COMPRAVENTA DE EXCEDENTE** de los solares N° 1 y 2, de la manzana N° 16-ASO, sector N° 03 de la cabecera cantonal de Santa Elena, solicitado por la señora **ALEXANDRA ELIZABETH CONTRERAS GALLARDO.**
10. Conocer comunicación suscrita por el **Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas, Alcalde del cantón**, quien de conformidad con la Ley Orgánica del Servidor Público, LOSEP, en el Art. 23, literal g) establece: es derecho de las servidoras y servidores públicos "Gozar de Vacaciones, licencias, compromisos y permisos

de acuerdo con lo prescrito en esta ley, **solicita vacaciones, a partir del día martes 15 al martes 22 de marzo de 2016 y así mismo asume la Alcaldía el Señor Fulton Anchundia Pacheco, Vicealcalde del cantón y la Principalización de la Concejala María Fernanda Tomalá alterna del señor Fulton Anchundia Pacheco.**

Secretario General: señor Alcalde he dado lectura al Orden del Día.

Alcalde: bien señor Secretario sírvase leer el primer punto del orden del día.

Secretario General: señor Alcalde me permito dar lectura al primer punto del orden del día martes 8 de marzo del 2016.

Informe de labores y gestiones desarrolladas por el Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas, Alcalde del cantón.

Alcalde: señor Vicealcalde, señora Concejala, señores Concejales, señor Secretario General, me permito informar al seno del concejo de las principales actividades cumplidas la semana pasada:

El martes 1, miércoles 2 y jueves 3 de marzo, obviamente no hubo mayores novedades por la cual solamente me limito a informar que se ha concretado ya la donación de Petroecuador de tres camionetas que ya están en los patios de la Refinería de La Libertad y que el día jueves Dios mediante en un acto oficial los representantes de PETROPENÍNSULA de la provincia de Santa Elena, con asiento en La Libertad entregara al GAD Municipal estas tres camionetas que están en buenas condiciones, y que van a servir de mucha utilidad para desarrollar las diferentes actividades del GAD Municipal de Santa Elena.-

El día **viernes 4 de marzo** mantuvimos una vez más reunión en la comuna Jambeli en una asamblea de comuneros convocado por el Presidente de la comuna a pedido de la Gerente Regional del Banco de la Producción que se llama ahora, la abogada Ana Paula Ledergerber en el cual estuvieron representantes del MAE Provincial, SENAGUA funcionarios del Banco del Estado, Consultores y funcionarios, Concejales del GAD del cantón Santa Elena y en esa asamblea una vez más los comuneros por unanimidad, ya que intervinieron uno por uno, luego que los funcionarios mencionados explicamos las bondades de este proyecto con financiamiento internacional, con un subsidio del 80%, la necesidad de terminar este proyecto para mejorar la calidad de vida, pero que exclusivamente el pedido fue centrado en el sentido de que la comuna Jambeli finalmente acepte que la laguna de oxidación que está construida en terreno de Jambeli sea compartido para las descarga de ambas comunidades, es decir que ese relleno que ya está construido sirva para las descargas de los usuarios de las dos comunidades, pero después que se explicó se le pidió la comprensión se le dijo que se iba a garantizar que iba a quedar bien el alcantarillado sanitario, ellos intervinieron uno por uno, se ratificaron una vez más en lo que ya anteriormente en la asamblea se habían manifestado, con esa situación obviamente nosotros como GAD, lo que hemos hecho ya es oficializar, entregando toda la documentación que la consultoría nos ha hecho llegar oficialmente a los auditores de la Contraloría, que casualmente están haciendo ya la fiscalización de obra desde el 2012 hasta diciembre del 2015, anteriormente los señores de Contraloría habían pedido ya información y el Director de Obras Públicas le había entregado un avance de consultoría con relación al avance de este alcantarillado sanitario de estas dos comunidades, pero oficialmente ya hemos procedido a entregar, entonces ya dependerá de la Contraloría que haga su informe y establezca las responsabilidades de la situación que a pesar de muchos esfuerzos no

hemos podido lograr la comprensión de los comuneros de Jambeli, el día de hoy en horas de la mañana convoque a una reunión con los Técnico, Departamento Jurídico, Asesor y Financiero para establecer lo que se ha pagado al contratista y comparar con el informe del consultor, y obviamente se determinó de que no se puede seguir gestionando ante el Banco del Estado mientras la Contraloría no establezca en que situación está ese proyecto, nosotros lamentamos mucho por Jambeli y Monteverde, porque obviamente nuestro espíritu y nuestro anhelo era buscar la solución porque el pueblo no entiende la parte legal, ni la parte técnica, lo que quiere es que se realice bien la obra, pero mientras haya un problema de fondo no se puede cristalizar el crédito para la segunda fase y la terminación de ambas obras de ambas comunidades, ese mismo viernes en horas de la noche asistimos a la inauguración de la cancha de futbol de césped sintético en la comunidad de Atahualpa, en la cual la comunidad recibió con beneplácito esta gran obra que va a servir para toda la comunidad y que va hacer administrado por un Club que tiene vida Jurídica en coordinación con la Liga parroquial de futbol de Atahualpa.

El día sábado 5 de marzo en horas de la mañana atendimos al doctor Jorge Zabala Egas que vino en representación de un grupo de propietarios de Punta Blanca, que obviamente están reclamando que al final de la Entrada 7, un empresario está construyendo un edificio de 5 plantas y están reclamando la paralización, el Procurador Sindico en su explicación ha dicho que si bien es cierto en Punta Blanca con la anterior Ley Orgánica del Régimen Municipal, cuya Ordenanza decía que en ese sector de Punta Blanca solo se podían construir casa de hasta dos pisos, pero vino la COOTAD en la anterior administración del 2011, reformo la Ordenanza y obviamente de acuerdo al bienestar y desarrollo del cantón, la Ordenanza dice que se puede autorizar los pisos necesarios, a tal punto que se han construido en los últimos años edificios de hasta 11 pisos, 9 pisos, 5 pisos, entonces en base a eso la actual administración, a la nueva ordenanza, a la ley del COOTAD Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, pero el doctor Jorge Zabala Egas sostiene que una Ordenanza General no puede estar por encima de una Ordenanza particular o especial, que en este caso en Punta Blanca establece hasta dos pisos, en todo caso el Procurador Sindico se mantiene, ha hecho las consultas y entiendo que el Procurador Sindico está haciendo un informe para que conozca el Concejo, porque si esto está resuelto mediante Ordenanza, y la Ordenanza la aprueban los Concejales y si había una Ordenanza en el 2002, que decía hasta de dos pisos y hay una nueva Ordenanza o reforma de la misma, en el 2011 que dice que se puede permitir más pisos y que de prueba hay en varios lugares de Entrada uno hasta la Entrada 11 de Punta Blanca, edificios de 7 hasta de 11 pisos con ese criterio la actual administración dio el permiso de construcción de esta empresa que está haciendo un condominio de 5 pisos, y obviamente el doctor Jorge Zabala Egas está reclamando y patrocinando a este grupo de personas que son propietarios de casas, en todo caso el Procurador Sindico tiene que preparar un informe y en su oportunidad el concejo se pronunciara lo que reza la ordenanza y lo que la actual administración ha dado permiso para esta casa de 5 pisos y en horas de la noche estuvimos también en la comunidad de Zapotal inaugurando el centro de Desarrollo Comunitario que finalmente se concluyó por un valor de doscientos setenta y cinco mil dólares americanos, y que obviamente en vista de la situación económica que se vive en el país no había sido posible pagarlas planillas de avance de obras a la contratista responsable de terminar esta obra, pero finalmente se terminó y se entregó y la comunidad de Zapotal quedo satisfecha de esta obra, señor secretario, de lectura el siguiente punto del orden del día.

Secretario General: señor Alcalde antes de dar lectura al siguiente punto del orden del día hago conocer que se ha integrado para esta sesión de concejo la concejala Ing. María Aquino y el concejal Sr. Rubén Bohórquez Mite, segundo punto del orden del día martes 8 de marzo del 2016.

Informe de labores y gestiones desarrolladas por Concejalas y Concejales Urbanos y Rurales Principales del Cantón.

Vicealcalde: gracias señor Alcalde, compañeros y compañeras Concejales le hago llegar por escrito señor alcalde, pero una pregunta en base a su informe usted manifestaba que hay tres vehículos que van a ser donados, no sé si serán en comodato o directamente a la institución municipal y segundo si estos vehículos son nuevos o usados y si ya los tenemos distribuido dentro de la institución municipal a que departamento van utilizarlos.

Alcalde: los vehículos no son nuevos pero están en perfectas condiciones y todavía no se han destinado a los departamentos.

Vicealcalde: gracias señor Alcalde.

Alcalde: tiene la palabra concejala Ing. María del Carmen Aquino.

Concejala, Ing. Ingeniera María del Carmen Aquino: buenas tardes señor Alcalde compañeras, compañeros Concejales y señores funcionarios, alcalde en este semana el día jueves estuve en una reunión en la ciudad de Guayaquil donde se hablo acerca del traspaso de las competencias en cuanto a Patrimonio Cultural, aquí se nos manifestó que tenemos que hacer un inventario de bienes patrimoniales porque hay algunos que están considerados como nacionales, pero también el GAD Municipal debe establecer cuáles son los bienes patrimoniales que tiene la localidad, es decir el cantón Santa Elena y bueno a parte de la Ordenanza de Traspaso de Competencias que tiene que realizar entonces sería importante que se establezca una comisión para que se encargue de hacer este trabajo porque hay algunas cosas por realizar para este tema.

Alcalde: la comunicación llevo y yo delegué al licenciado Justo Díaz.

Concejala, Ing. Ingeniera María del Carmen Aquino: si los dos asistimos, entonces ahí tiene que hacerse el trabajo para entregar la información requerida.

Concejala: exactamente porque hay que realizar el inventario y el tema de la ordenanza.

Alcalde: Ahora si dentro de la comisión está usted Concejala y se requiere alguna logística para que puedan visitar Ancón, Manglaralto, Colonche obviamente yo estaría entregándole un vehículo para que puedan cumplir con esa función, porque hay que recorrer algunos lugares, pero eso si hágame el favor Concejala, dígame al licenciado Justo Díaz que realice la petición y dispondremos un vehículo para que esa comisión pueda cumplir a cabalidad con esa misión.

Concejala, Ing. Ingeniera María del Carmen Aquino: si, sino que también habría que establecer, obviamente usted como alcalde para que establezca la comisión y se pueda realizar ese trabajo.

Alcalde: Conversaré con el licenciado Justo Díaz para que emita un informe de los resultados de la reunión en Guayaquil.

Concejala Ingeniera María del Carmen Aquino: Bien señor Alcalde, muchas gracias.

Alcalde: tiene la palabra Concejala Ing. María Eugenia Tomalá.

Concejala, Ingeniera María Eugenia Tomalá: por escrito haré llegar mi informe señor alcalde.

Concejala, Licenciada Amelia Ángel De la Cruz: buenas tardes señor Alcalde compañeras Concejales, compañeros Concejales en esta fecha muy especial quiero dejar constancia en el pleno del concejo que el día de hoy 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer, un día que es de todos los días, el día de la mujer es siempre hasta que nosotros nos terminamos, pero en todo caso quiero decirle a mis compañeras fuerza para seguir en la lucha, en el trabajo tesonero, por el bien de las comunidades y a todas las mujeres del mundo seguir con ese impulso de mujer de ser madre, bueno muchas esposas, y también quiero desearle el mejor de los días en este día muy especial, así lo decreta la Organización de las Naciones Unidas desde el año de 1975 fecha inmemorable donde muchas mujeres trabajadoras perdieron la vida por lograr grandes cambios para las generaciones venideras muchas gracias señor alcalde.

Alcalde: tienen la palabra Concejal Walter Gellibert.

Concejal, Licenciado Walter Gellibert Villao: señor alcalde del cantón Santa Elena licenciado Dionicio Gonzabay Salinas, señor Vicealcalde, señoritas y señoras Concejales, con el saludo cordial en este día especialmente a ustedes ya que es efemérides de carácter universal se recuerda el día de hoy simbólicamente el día Universal de la Mujer, Concejales y funcionarios, muchas gracias por la oportunidad señor Alcalde, solamente dos puntos en honor al tiempo señor Alcalde, en días anteriores yo recuerdo tanto e incluso tengo el testimonio tengo presente su concreta exposición, con respecto a algunas inquietudes que se habían generado previo a la entrega formal de este escenario deportivo que usted inauguro en días anteriores en la parroquia Atahualpa, señor alcalde a la consulta que yo realice de manera deferente y respetuosa ante usted como administrador de la municipalidad de Santa Elena, me di por bien servido con toda la explicación técnica que usted supo manifestar, no solo para mí sino para el pleno del Concejo Cantonal, ahora bien señor alcalde lo que sí ha generado otra inquietud y si me gustaría saber la parte legal no sé si de pronto usted autoriza a nuestro Asesor Jurídico que es el doctor Arístides Cruz Silvestre para que nos dé más luces con respecto a quien fue entregada esta obra, porque se menciona en la parroquia Atahualpa señor alcalde, que esta obra no habría sido entregada a una institución debidamente establecida, a una institución que conste con la vida jurídica correspondiente para reconocérsela como tentativa de la parroquia, sino más bien a un club privado, entonces eso sí señor alcalde me genero la inquietud y que mejor que usted como primer personero de la municipalidad de Santa Elena para aclarar esta situación y que justamente la colectividad de la parroquia Atahualpa quede más tranquila con respecto a cómo se va a manejar la administración de esta obra importante que indudablemente obtuvo una muy buena inauguración, personas de todas partes que le dieron el colorido a esta presentación que usted realizo señor alcalde, pero al día siguiente hubo este malestar tanto es así de que en este momento se están reuniendo en Atahualpa para analizar la situación que allá existe, justamente esta inquietud con respecto a de quien mismo va hacer la cancha de la parroquia Atahualpa, a quien mismo fue entregada la cancha de la parroquia Atahualpa obra construida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Elena en la administración del licenciado Dionicio Gonzabay Salinas, señor alcalde, y por otro lado para finalizar mi intervención si sería interesante conocer señor Alcalde en días anteriores en el acto de rendición de cuentas de su persona hubo un ciudadano que pidió la palabra en la ronda de preguntas y respuestas, consulto acerca de algunas situaciones que se estaban dando a decir del ciudadano generando en el Mercado Municipal de Santa Elena denominado "Elías Vera Rivera" señor alcalde no sé si es oficial pero ha trascendido de que ha habido cambios administrativo de dicho mercado señor alcalde y que mejor que usted para darnos a conocer la parte oficial de cómo está la situación, de quien está al frente quien está administrando el Mercado Municipal de Santa Elena si ha habido cambios y si hay algún tipo de inconvenientes con respecto a lo efectivamente mencionó un ciudadano y que creo que usted tiene clara la

figura de qué es lo que menciono este ciudadano en el acto de rendición de cuentas que usted realizó en días anteriores en el salón Murrieta en la Unidad Educativa "Guillermo Ordoñez Gómez" de mi parte señor alcalde agradeciéndole la oportunidad prestada en esta sesión de concejo martes 8 de marzo del 2016 día Universal de la Mujer.

Alcalde: en cuanto al primer punto los señores Concejales deben saber que las canchas de fútbol con césped sintético que generan un ingreso para mantenimiento donde hay comunas se las entrega a las comunas y la comuna coordinan con un club, con dos clubes, para el uso de este bien público en ese sentido pero en el caso de Atahualpa, en el caso de Colonche se va a entregar a un Club Jurídico no recuerdo el nombre que ellos han venido coordinando pero es de la cabecera parroquial y en el caso de Atahualpa así mismo no es verdad lo que se dice que el club "24 de mayo", no tiene vida jurídica, tiene vida jurídica, la que está en proceso de conseguir la vida jurídica es la Liga Parroquial de fútbol en cambio ellos todavía no han conseguido la vida jurídica pero ya viene funcionando y están reconocido por FEDESE como legalmente directivos de la Liga Parroquial pero están en trámite, yo públicamente dije la cancha no es para el club, la cancha es para el pueblo de Atahualpa y obviamente tiene que ser administrado por una institución porque van a manejar recursos públicos y obviamente esta institución si tiene vida jurídica es decir a mí se me trajo la documentación del club "24 de Mayo" es uno de los clubes viejos de Atahualpa.

Concejal, Sr. Walter Gellibert Villao: ósea tiene los estatutos reformados a la fecha.

Alcalde: legalmente tiene la vida jurídica en cambio la Liga Parroquial de Fútbol de Atahualpa ellos están en proceso de reconocimiento por la FEDESE, ésta todavía no tiene vida jurídica, pero la administración recae directamente en el club "24 de Mayo", como se va hacer en Colonche son ellos los que están coordinando los trabajos, han reclamado, hicieron un plantón porque obviamente la obra estaba detenida, porque los contratistas a veces se demoran una semana.

Concejal, Sr. Walter Gellibert Villao: señor Alcalde y eso ante todo el orden constituido jurídicamente hablando del país, eso es correcto ósea está debidamente no hay ningún inconveniente una obra municipal quede en manos de un club privado, digamos así.

Alcalde: no, es que no es un club privado, es un club deportivo.

Concejal, Sr. Walter Gellibert Villao: porque si usted me dice que está debidamente regularizado los estatutos ante el Ministerio, viene a ser un club privado, de derecho privado entonces por eso yo quería que de pronto el asesor jurídico el doctor Arístides Cruz Silvestre nos asesore un poco más y salir todos de la duda señor alcalde, con su venia correspondiente por supuesto.

Alcalde: si bien es cierto FEDESE es un organismo del Estado Privado pero maneja fondos públicos la FEDESE.

Concejal, Sr. Walter Gellibert Villao: pero en este caso no es la FEDESE la que ha recibido el estadio.

Alcalde: pero el club también, entonces con qué criterio se entregó la cancha a los picapiedreros si ellos también son privados y manejan fondos públicos, cuando vaya Contraloría, Contraloría es la que tiene que determinar si han administrado bien o han administrado mal, pero la cancha está destinada para el pueblo y si mañana viene una queja de otro club que el club "24 de Mayo", no le da oportunidad para que ellos organicen un campeonato, entonces ahí si le estaremos llamando la atención, porque el bien que se construyó no es para exclusividad del club, sino para toda la comunidad, pero alguien tiene

que administrar sino es ese club tiene que ser otro club, porque lo ideal hubiese sido a la Liga Parroquial pero la Liga Parroquial está en proceso de conseguir su vida jurídica.

Concejal, Sr. Walter Gellibert Villao: una institución debidamente representativa de la parroquia no sería el Gobierno Parroquial Descentralizado de Atahualpa.

Alcalde: Doctor por favor emita su criterio jurídico.

Concejal, Sr. Walter Gellibert Villao: con su venia señor Alcalde, no sé si usted pueda autorizar para que el doctor Arístides Cruz Silvestre nos asesore por favor con respecto a este tema.

Asesor Jurídico: señor Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales, en el presente caso se puede conceder la administración a las instituciones privadas legalmente constituidas y lógicamente el control realiza la Contraloría, porque el hecho de concederle el bien público para que lo administre está sujeto al control de la Contraloría, si bien es cierto la Junta Parroquial es un organismo público pero en este caso no ha pedido la administración de esa institución, por eso se la ha concedido al club que la pidió y es la contraloría que tiene que determinar ahí como invierte los fondos que recaudan y si ellos fallan por supuesto tiene que responder por la falla que cometen es un caso idéntico con lo que pasa con la cancha de la Cooperativa el Tablazo.

Concejal, Sr. Walter Gellibert Villao: gracias doctor gracias señor alcalde.

Alcalde: segundo punto, efectivamente yo recuerdo haber informado en la anterior sesión de concejo que en asamblea con los comerciantes del mercado "Elías Vera Rivera", los dirigentes de las varias asociaciones me habían pedido el cambio del administrador, incluso me hicieron llegar por escrito, y obviamente a ellos le pedí un poco de comprensión que iba a analizar el caso, posteriormente me reuní con el señor Gerente de EMASA, porque obviamente mediante Ordenanza está establecido que el mercado lo administre dicha empresa, por eso yo le pedí al doctor Arístides Cruz que reforme esa Ordenanza para que el mercado esté administrado por el GAD Municipal y no por EMASA, en todo caso analizamos y determine que efectivamente el señor Walter Orozco tiene un temperamento que ya no es posible entenderse con los dirigentes, comerciantes minorista del mercado y como en el terminal terrestre se necesita una persona con esas características, porque ahí estaba como administradora una dama y obviamente la dama ya había venido diciendo que quiere su cambio porque hay choferes malcriados, hay choferes que le faltan el respeto, entonces ahí el señor Orozco que le paga el GAD Municipal, que administra el mercado que lo administra que a la vez depende de EMASA, entonces lo mandamos al terminal a reforzar esa tarea y el señor Alipio Reyes que se lleva muy bien, porque ha sido uno de los gestores de la Organización de los Comerciantes en el Mercado lo hemos enviado al señor Alipio Reyes a administrar el Mercado y ese día en la rendición de cuentas efectivamente hay un señor que se me acerco y como ya había decidido cambiarlo la primera tarea que yo le he pedido al señor Alipio Reyes es que hable con el señor, porque el habla de monopolio que no da oportunidad a que se desarrolle pequeños comerciantes, como inicialmente se inició el mercado "Elías Vera Rivera", eso ha sucedido en la semana yo creo que es muy poco tiempo para poder ver resultados, pero yo creo que a fin de mes podríamos decir si los resultados han sido positivos o que es lo que está pasando en la administración del Mercado.

Concejal, Sr. Walter Gellibert Villao: si señor Alcalde y para finalizar con respecto al tema del Terminal Terrestre que usted menciona, estuve conversando de manera informal con algunos funcionarios incluso de la municipalidad de Santa Elena que trabajan en el Terminal Terrestre "Sumpa", se menciona que especialmente en época de temporada se han dado

incremento de algunos hechos no gratos a los usuarios del Terminal Terrestre, como por ejemplo arrancadores, lanzas, delincuencia común que está aprovechando ciertos momentos como para cometer este tipo de hechos delictivos, en el interior del Terminal Terrestre "Sumpa" y quisiera que de pronto usted señor Alcalde disponga a quien corresponda mantener una reunión de trabajo con los señores que hacen servicio de guardería privada ahí, porque ciertos guardias más bien han desdibujado su labor ósea pasan sus jornadas cuidando que los vendedores informales que no entren, que el vendedor informal no se suba al bus, cuando en realidad hay situaciones que considero de mayor prioridad de control y cuidado para que mañana más tarde no vaya a suceder alguna situación mayor, que al momento todavía no han ocurrido por fortuna, pero si se están generando este tipo de problema, de hecho fui testigo cuando dos elementos de la Policía Nacional en conjunto con unos de los inspectores del Terminal Terrestre habían aislado a un menor de edad que estaba en posición sospechosa, justamente cerca a unos turistas que tenían unos bolsos y los turistas llamaron la atención, ahí estaban los elementos de la policía nacional, no sé qué habrá pasado posteriormente porque tuve que retirarme, pero son cosas que están ocurriendo, entonces si sería señor alcalde importante que quien está al frente del operativo de control y guardianía que hacen los guardias privados mencionar que si bien es cierto se tiene que controlar todo, no solo a los vendedores, ellos pasan corriendo vendedores, cuando están ocurriendo otro tipo de situaciones que deberían corregirse, señor Alcalde muchas gracias.

Alcalde: voy a tomar muy en cuenta lo que usted está especificando Concejal para hablar con el señor Walter Orozco, el señor Víctor Soria y el representante de la empresa que se adjudicó la seguridad del Terminal Terrestre y de paso inclusive una de las inquietudes que se debía dos meses, pero ya se le pagó un mes, solamente se le debe un mes y lo que van de este mes es decir procuraremos que en los próximos días pagarle febrero y de esa manera no tengan pretexto de que a veces los guardias no le cumplen porque no se les tiene al día, tiene la palabra concejal Sr. Francisco Reyes.

Concejal, Sr. Francisco Reyes Franco: señor Alcalde, compañeros Concejales, señores funcionarios, señor Alcalde sin ánimo de ofender ni polemizar estuve también en la inauguración de la cancha de futbol de la parroquia Atahualpa y revisando nos dimos cuenta que tampoco tiene drenaje, ósea sucede lo mismo que sucede en la cancha de futbol de la comuna Montañita, no se señor alcalde si así fue contratado, como van a arreglar eso porque la gente reclama esa situación cuando llueva lógicamente va haber inconveniente, después usted nos responderá, si es que se puede hacer algo o ya no se puede hacer nada por otro lado señor alcalde con respecto a una Ordenanza que se hizo en junio del año pasado sobre el fomento y desarrollo de fortalecimiento de la economía popular y solidaria señor alcalde ya pasaron 180 días, ya es hora de que se haga un reglamento a fin de que asigne recursos si es que así lo atiende el municipio, para lógicamente beneficiar a la gente que en estos momentos muchos necesitan esos créditos, otro punto señor alcalde escuchaba una intervención del Gobernador de la Provincia con respecto a que el Municipio de Santa Elena o EMUTURISMO ha dado permiso de funcionamiento sin coordinar con el MITUR Ministerio de Turismo y lógicamente esto ha traído ciertos inconveniente ahora que se está haciendo un trabajos fuertes en Montañita, con respecto a la seguridad mi observación es señor alcalde, que a veces en el afán de ayudar yo creo los funcionarios municipales controlen esta clase de permisos, pero así como están las cosas la situación un poco difícil sería bueno de que coordine y se tome correctivos a fin de que no se vea perjudicada la imagen de EMUTURISMO peor del municipio señor Alcalde, eso con respecto al tema de Montañita, también señor Alcalde escuchaba de usted de que ya no se va hacer las adecuaciones en el estadio "Alberto Spencer Herrera" señor Alcalde en verdad a mí me llena de preocupación por cuanto ya hay una expectativa en la población santelenense en la cabecera cantonal y de repente no se va hacer estos trabajos no porque de pronto el municipio no lo quiere si no porque hay otra institución del gobierno o del Estado que no lo

permite o no se llega a un acuerdo, pero de alguna forma señor alcalde habría que recompensar con algún escenario deportivo porque en verdad mucho necesita la cabecera cantonal una cancha de futbol con césped sintético, imagínese que las comunas tienen esas canchas y no la cabecera cantonal y provincial, entonces ahí sería señor alcalde ver la posibilidad de ver la forma de cómo hacer una obra que de pronto equipare lo que no se va hacer aquí en el estadio "Alberto Spencer Herrera", también señor alcalde hemos estado conversando con algunos dirigentes señor Alcalde y sería bueno de que a mí o a los compañeros Concejales se nos haga llegar el cronograma de cómo se van hacer las obras en este año señor alcalde, porque se hablan de que se van hacer trimestralmente pero todavía no sabemos cuáles se van hacer en el primer trimestre, en el segundo trimestre, en el tercer trimestre, en el cuarto trimestre a fin de poder informar señor alcalde de tener una situación clara con el fin de poder ayudar también con los compañeros cuando nos visitan, eso es todo señor alcalde muchas gracias.

Alcalde: en el primer tema del drenaje nosotros inclusive el mismo día que íbamos a inaugurar a través de las redes sociales habían subido fotos de que por la noche había garuado y ya se iba a inaugurar no la cancha de futbol sino el parque acuático, que está considerado para comenzar pronto en Atahualpa, entonces yo preocupado me fui con los técnicos me fui con el Vicealcalde, llamamos al residente del contratista y nos fuimos, y el residente contratista primero que nos llevó de sorpresa, que no había laguna, estaba seco y el residente nos explicó que como ese día estaban haciendo limpieza y resulta que había un material negro, no sé cómo se llama ese material que estaba amontonado ese caucho efectivamente como llovió eso impidió que drene o que corra a su cauce y salga y como salió de todos lados, usted ve que en las canchas del glorioso Barcelona, del glorioso EMELEC cuando llueve demasiado, hay que parar una hora dos horas hasta reanudar los partidos con más razón, estas que no tienen la infraestructura de esas que valen millones de dólares americanos, las de acá valen quinientos mil dólares americanos, las de haya valen varios millones de dólares americanos, esas canchas en todo caso eso nos explicó y se arregló, porque eran como las 10H00 de la mañana y ese día hubo sol y vea usted que a los dos días llovió y no paso lo que se había identificado, por lo tanto si llueve obviamente tiene que pasar dos horas para que drene y pueda quedar seco, en cuanto a Montañita, yo no me he percatado bien de eso pero me gustaría Vicealcalde que me ayude usted más o menos que conoce, usted fue futbolista y debe saber algo para ver qué pasa ahí, porque obviamente el problema es que se hizo una especie de protección al cerrito, este era el problema, pero abarcó todo por eso subió más de cuarenta mil dólares americanos, que no estaban previsto de todos modos, está bien lo que usted dice no me he percatado de eso le delego a usted Vicealcalde, para que me ayude con eso y el ingeniero Víctor Balón, lo que si yo le di la orden al ingeniero Víctor Balón que se mejore la estética de la entrada del cerramiento metálico, que no quedo bien y también la aceras y bordillos esa calle principal que no nos quedó bien, entonces esas dos cosas le recomendé al ingeniero Víctor Balón para que le diga al contratista que mejore eso, en cuanto al reglamento para efecto que funcione los microcréditos me gustaría doctor Aristides Cruz que nos ayude con la comisión de legislación pero una de las razones por la cual no está en funcionamiento es por la situación económica que obviamente allí no se ha podido entregar estos microcréditos que era el propósito inicial, en cuanto a la postura del Gobernador yo tengo un informe del Comisario, del Director de Gestión de Riesgo, de la bióloga Gladys Santos de Medio Ambiente y de la Gerente de EMUTURISMO, donde el problema de Montañita quisieron culpar de todos estos males en su mayoría al GAD Municipal situación que no es así, porque nosotros tenemos documentos y me gustaría abogado que usted envíe una copia a los Concejales, el 9 de agosto se le pidió al Presidente de la República que declare a Montañita ATP y se le adjunta dos hojas con todas las razones con todo el argumento de porque se requería el ejecutarse del Presidente de la República, porque eso es mediante Decreto Ejecutivo en virtud de lo que estaba pasando en Montañita y yo recuerdo haber dicho incluso aquí en esta sala de sesión de concejo en noviembre cuando vino el

Presidente, una de las cosas que yo hable al Presidente es de Montañita y él me derivo con la Ministra Sandra Naranjo pero cuando fui a Quito la Ministra dijo no porque el Presidente esta defraudado de la gran inversión que se ha hecho en Puerto López declarándole ATP, con un valor de treinta y tres millones de dólares americanos y no ha habido respuesta de la comunidad y yo le dije a la Ministra, pero la realidad de Montañita es muy diferente a Puerto López, porque Puerto López es turístico solamente por el apareamiento de las ballenas nada más, en cambio Montañita es turismo todos los días y hasta de noche esa comunidad, yo siempre vengo repitiendo que la comunidad no duerme, porque obviamente día y noche hay actividad turística en Montañita, pero la Ministra dijo que no, cuando vino el Ministro Fernando Alvarado y me invito al acuario de Valdivia le dije Ministro declaremos ATP a Montañita los problemas de Montañita, el Ministro dijo no porque no había recurso ahora y también me recordó de la posición del Presidente que se sentía defraudado de Puerto López y me dijo más bien preocupémonos de Olón para que no suceda lo que está pasando en Montañita y cuidemos de Olón, porque Olón está cogiendo fuerza y hay que ordenarlo y después de dos semanas que vino el Presidente del Gabinete itinerante y sabatina el Ministro me invito a un desayuno a Olón para hablar de los problemas de Olón y no obstante volví a decirle pero Ministro no nos descuidemos de Montañita entonces esto que significa que tuvieron que suceder dos muertes para que el Gobierno Nacional pueda ponerle el esfuerzo necesario, porque obviamente ya reconocemos de que en Montañita y esto no es desconocido con el alcalde Gonzabay con los alcaldes que han pasado, ellos siempre han dado permiso a los comerciantes informales, ellos son los que han querido y por la ley no le permiten a ellos cobrar impuesto, porque legalmente de acuerdo a la Constitución y de acuerdo al COOTAD a los únicos organismos que le permiten cobrar impuesto son a los municipios no a las comunas, las comunas son dueños de las tierras, eso sí pero obviamente aquí, por eso es que yo insistía que se declare ATP a Montañita, entonces el Gobernador con esto dijo entre cosas al Municipio pero yo tengo informe de estas cuatro autoridades del GAD Municipal y empresa EMUTURISMO que es la Intendencia la que daba permiso cuando deberían esperar primero que el MITUR y el departamento de EMUTURISMO, pero es la intendencia en todo caso hay habido dos reuniones y se han establecido compromisos y hay el ambiente bueno de parte de la dirigencia de la comuna que finalmente entendió que el problema de Montañita merece la intervención del Gobierno Nacional, del Gobierno Provincial, del Gobierno Cantonal, del Gobierno Parroquial y de la misma comunidad de Montañita, y ahora si se está viendo el acceso y la aceptación que las autoridades intervengan todo tipo de autoridades y hay compromiso establecido para quince días yo he delegado al abogado Pavón para lo que tenga que ver con GAD se cumpla y también he delegado a la ingeniera Katherine Saltos para que en lo suyo también cumpla y después de dos semanas que se vuelvan a reunir no se diga que el GAD o EMUTURISMO no está cumpliendo en cuanto al estadio yo le dije al doctor Aristides Cruz no sé si usted haya comunicado que le estamos diciendo en eso que nosotros habíamos llegado a un acuerdo, Vicealcalde a usted le delegue con la anterior directiva precedido por el actual presidente de FEDESE que fue reelegido donde habíamos quedado de acuerdo como íbamos a recibir en comodato por 10 años y que nosotros nos comprometíamos hacer dos intervenciones económicas en este año y en el 2017, pero ellos no legalizaron viene una nueva directiva fue reelegido el presidente pero ahora nos cambian totalmente en las condiciones del comodato, ellos quieren administrar de lunes a viernes y a nosotros dejarnos sábado y domingo, perdóneme pero así no podemos recibir en estas condiciones si las prácticas y los juegos se hacen de tarde y noche de mañana no se utiliza porque todos los jóvenes están estudiando, entonces nosotros mandamos la comunicación diciendo el compromiso está establecido en estas condiciones porque nos están cambiando así no llegamos al acuerdo este es un nuevo acuerdo, en el cual no estamos de acuerdo, obviamente si ellos se ratifican en lo último, hemos decidido quienes administramos el Municipio, en compañía de los Concejales que son legisladores y fiscalizadores estoy muy de acuerdo con su pensamiento concejal de que dé prioridad número uno el próximos años es de poner en presupuesto incluso le dije al ingeniero Camilo Landín, ahora que ya el

Ministerio nos va a pasar yo hable el día sábado con el ingeniero Carlos Emilio Vélez, para decirle que ellos se están demorando en el compromiso del Ministro de que nos iban a entregar las seiscientas hectáreas y sin embargo todavía se siguen demorando, no obstante que nosotros hemos cumplido las exigencia que ellos han pedido ya se les ha cumplido sin embargo se están demorando a tal punto que nosotros mandamos por boletines de prensa una denuncia a la ciudadanía de que un abogado Tobías, está organizando invasión y sé que hoy día han intentado invadir y yo ya estoy mandando una comunicación al Gobernador y al Intendente para que ellos actúen de acuerdo a la ley, porque no puede ser posible que aquí vengan a invadir no sé con qué interés pero vamos determinante si el señor Gobernador no cumple con sus obligaciones yo tendré que mandar así como el en su oportunidad expresaba al presidente con esa misma franqueza y con esa misma amistad que me caracteriza tener con el presidente tendré que expresarlo en cuanto al Estadio Alberto Spencer, repito es nuestro compromiso poner una asignación importante para poder el próximo año darle un estadio o un complejo deportivo perdón digno a la capital de Santa Elena, en cuanto hacer el cronograma de obras, mire yo no he hecho todavía porque yo fui claro y dije en el primer trimestre que termina este mes no se va a subir ninguna obra mientras no se termine la obra del 2015 y ahora con más razón porque ya el Ministro de Finanzas anunció un recorte de doscientos millones de dólares para los GAD mientras no sepamos cuánto va hacer la transferencia de enero porque todavía no nos han transferido enero no podemos nosotros decidir, finalmente lo que nos van a recortar si ya se nos recortó 12.2 que en dólares significaron dos millones ochocientos mil dólares y ahora, doscientos millones porque no hablan de porcentaje sino de un valor de doscientos millones de dólares para los GAD no sé si es parroquial, cantonal, provincial o todos, pero eso lo vamos a saber cuándo ya nos entreguen la primera transferencia de enero, porque ese es el presupuesto del 2016, por eso se están demorando en la transferencia de enero, porque obviamente conozco por los directivos de AME que están haciendo el cálculo definitivo para saber exactamente con cuanto queda el presupuesto del 2016 para los GAD y por lo tanto ahí sabremos cuanto es, si hay un recorte mal haríamos estar subiendo ya al portal obra del 2016 si no sabemos si con eso recurso nos va alcanzar a cubrir con todo, yo dudo mucho, ahí habría que hacer algún acuerdo con la sociedad de Santa Elena para cuales son las que se cumplen este año y cuáles serán postergadas para el 2017, obviamente porque sinceramente no va alcanzar el presupuesto entonces hay que esperar concejal que el Ministerio de Finanzas oficialmente en el transcurso de este mes nos asigne el valor que corresponde realmente al municipio de Santa Elena y en base a eso indudablemente el próximo mes sabremos a ciencia cierta cuanto va hacer el presupuesto definitivo por transferencia del gobierno nacional a los gobiernos locales, ahí si estaríamos estableciendo ya un cronograma de obra del 2016, tiene la palabra Concejal Willians Gonzabay.

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: gracias señor Alcalde, compañeras y compañeros Concejales, funcionarios señor Alcalde no entendí bien y dentro de la reunión que se mantuvo el día viernes en la comuna Jambeli, por razones de duelo porque justamente era el sepelio de una tía y el compañero vicepresidente también era nieto, envié a dos compañeros delegados al síndico de la comuna y otro compañero dirigente, entonces si hubo presencia de la dirigencia de la comuna, porque en la mañana pude hablar con usted que estaba con el compañero vicealcalde y exponía mi excusa, entonces pero no le entendí muy bien señor alcalde, ahora que ya definitivamente Jambeli ya se ratificó una vez más es la cuarta vez que se va ratificando lo mismo.

Alcalde: ellos dijeron la quinta yo dije la cuarta ellos dijeron la quinta.

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: yo también pensaba que era la cuarta entonces señor alcalde no le entendí bien ahora que va a pasar con el alcantarillado.

Alcalde: yo me reuní hoy por la mañana con el jurídico, el consultor, Director de Obras Públicas, Financiera y Coordinador General que el abogado José Pavón, disculpen quería informar entro recién el día jueves como nuevo Coordinador General, porque el arquitecto Samuel Pazmiño estaba cumpliendo las funciones de Coordinador General, pero encargado de la jefatura de Catastro y Avalúo, y el arquitecto Samuel Pazmiño tiene mucha experiencia en el área de Catastro y Avalúo, obviamente por eso se le dejó como Jefe titular de Catastro y Avalúo, la partida de Coordinador General se lo nombró al abogado José Pavón para que ayude precisamente a resolver algunos problemas de tierra y que asesore a la Comisión de Terreno le he dicho que hable con la ingeniera María del Carmen Aquino los día de sesiones para que el este ahí de lleno, que haga seguimiento a los problemas de juicios que tiene el municipio, que ayude al Procurador Sindico, al Secretario General y que coordine con todos los directores, el día sábado dos de la tarde para decirle que él tendría que ayudar con todos los funcionarios del GAD municipal, entonces con ellos me reuní y establecimos que una vez que la comuna Jambeli no quiere nada y hay dos contratos por separado y está interviniendo la contraloría, se resolvió por salud que primero contraloría establezca su informe, porque ellos ya están actuando están haciendo mediciones, incluso ellos pidieron ya oficialmente el informe final del consultor, ellos ya lo tienen y en base a eso están interviniendo una de las obras que están asistiendo a campo es alcantarillado de Jambeli y Monteverde, nosotros aspiramos que eso esté listo lo más pronto posible porque obviamente como nosotros podemos presentar un nuevo proyecto como segunda fase para terminar si en el fondo no sabemos qué es lo que va a establecer la Contraloría, la contraloría está interviniendo por eso el día de hoy se decidió así me aconsejaron los funcionarios que se espere el informe de contraloría, para ver qué es lo que establece, porque el consultor establece que el ingeniero Salgado tiene que devolver plata, el en su intervención dio a entender que no debe, que más bien tiene que cobrar, pero la consultoría dice lo contrario, entonces el único organismo que va determinar responsabilidades es la Contraloría, entonces por eso se ha decidido no avanzar con el Banco del Estado es más el Banco del Estado el subgerente ha dicho primero resolvamos este problema porque de lo contrario los créditos no van a ser autorizados, si de por medio hay un problema en Santa Elena no por el Banco del Estado si no porque nosotros somos garante ante un crédito internacional.

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: señor Alcalde pero más o menos en que tiempo ya tiene un resultado un informe completo.

Alcalde: yo tendría que hablar con el ingeniero Andrade para decirle que se apresure o en qué tiempo más o menos está y en la próxima semana el Vicealcalde porque como ustedes ven hay un punto que yo no voy a estar una semana pero el Vicealcalde me gustaría que pregunte al consultor, hoy día vino hablar conmigo, pero pedirme que lo cambie porque acá no hay aire acondicionado y yo le dije al arquitecto Pazmiño que lo ubique lo más pronto posible en otra área, que piden un poco más de comodidad pero vale que usted se acerque, no mañana yo mismo me acerco y yo le comunico de alguna información, señor Vicealcalde para que el próximo martes informe al seno del concejo sobre en qué tiempo la contraloría puede entregar ese informe.

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: si y sería importante señor alcalde que se haga llegar, pero que se haga llegar señor alcalde porque todos los pedidos que se han hecho ninguno se ha hecho llegar por escrito, que se haga llegar a la comuna Monteverde lo que está manifestando y en qué tiempo contraloría termine ya su informe, porque realmente cada vez el malestar va creciendo dentro de Monteverde y que en realidad le dije la vez anterior de que si tal es el caso de que ahora hay que construir las piscinas en territorio de la comuna, inclusive nosotros estamos decididos a esos recurso que se dejó ese presupuesto como para construcción o arreglos de vías sean utilizados pero el asunto es buscar la solución urgente a la terminación de ese alcantarillado señor alcalde.

Alcalde: concejal incluso los técnicos dicen en el caso de Monteverde hay el 90% de tubería enterrada y el problema mayor es la laguna y dicen que vale más o menos un promedio de trescientos mil dólares americanos una nueva laguna de oxidación.

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: entonces terminaríamos el proyecto de Monteverde.

Alcalde: y en Jambeli es que hay problemas

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: ahí sí es el problema más grande.

Alcalde: porque dice que solo se justifica el 30%.

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: por que inclusive tengo entendido que la empresa constructora tiene todas las bombas, compradas las bombas solo está de colocarla y que en este caso las tapas son la que justamente se han deteriorado en su totalidad algunas ya no tienen y en efecto si casi del 90 % tenían tuberías colocadas entonces sería importante señor alcalde que haga llegar una comunicación porque en la próxima semana tengo sesión de comuna en Monteverde, para dar a conocer esta situación y tranquilizar un poco a la comunidad porque realmente si hay bastante malestar.

Alcalde: abogado hable con el ingeniero Víctor Balón para que prepare un informe y dejarlo firmado antes de las vacaciones.

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: y el tiempo que demora el informe de Contraloría por otro lado.

Asesor Jurídico: en relación al caso que se está tratando la contraloría creo el tiempo que demora para ser el examen empezar de obra es 60 días.

Alcalde: pero eso es general.

Dr. Arístides Cruz Silvestre Asesor jurídico del GAD Municipal: es general pero no pueden hacer informe parcial, no porque ha venido a hacer la auditoria de todas las obras de un periodo a otro periodo, entonces señor Concejal para mayor ilustración recomendé como jurídico, hoy en la mañana de que no se no puede intervenir el GAD para tomar una decisión para terminar esta obra, por cuanto revisando los contratos ha habido modificación de contrato y fue sin la autorización del Alcalde anterior, simplemente firmaron un acta el administrador, el fiscalizador y el contratista, que cambiaron ahí, las cajas eran de PVC las cambiaron a cemento, cambiaron los contratos eran individuales, las piscinas de oxidación en cada comunidad legalmente es la Contraloría la que tiene que tomar la decisión y decidir quién es el responsable, por eso no se puede intervenir, sabemos que de eso falta poco pero es la contraloría la que tiene que decir con estos recursos se termina esto es lo que hizo mal y tendrá que establecer quién es el responsable nada más señor alcalde.

Alcalde: gracias doctor Arístides Cruz.

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: señor alcalde, otro tema el día de hoy lamentablemente falleció un gran amigo en Monteverde inclusive es uno de los que usted despidió y le pedí algunas veces que le haga la liquidación, pero como siempre por ahí hay muchos empleados municipales que le han dado su carta de agradecimiento, pero no han cancelado sus liquidaciones, como en el caso de este amigo Efrén Tomalá no pudo gozar de su liquidación, bueno tuve la oportunidad de estar con la doctora Legista y alguien de

criminalística para hacer levantamiento de cadáver y la necropsia respectiva, entonces ahí me decía la doctora, que ahora el arreglo que han hecho ante ha empeorado la situación de que ahora rebosa al momento de hacer necropsia a un cuerpo va por la rejilla y regresa toda esa sangre se queda estancada el agua sangre, entonces sería importante porque me dijo que usted justamente había puesto su contingente y me pidió que le transmita a usted señor alcalde, para que se envíe algún técnico a la persona indicada para que haga los respectivos arreglos, porque eso puede ser contaminante, porque queda agua de sangre empozada y también de que han comprado un aire acondicionado, que no abastece lo suficiente cuando hacen van a ser este tipo de necropsia. Señor alcalde aquí hay un trámite de un terreno de que ya viene desde el año pasado ventilándose pero ya hay un informe favorable del doctor Arístides Cruz a la persona justamente que está en posesión de terreno no quiero mencionar quien es la otra parte pero es importante señor alcalde de que el señor Landín ha enviado de que una vez que ha hecho su informe el Jurídico y no era la persona a quien estaba respaldando a enviado para que inicien otra vez el trámite entonces sería importante y le voy a dar al señor secretario, para que realmente si ya están todos los informes de los departamentos inclusive el informe del asesor jurídico cómo es posible de que lo traten de regresar que inicie el trámite entonces imagínese.

Asesor jurídico: del señor Vera.

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: de la señora Huacón.

Alcalde: pero ese trámite ya termino.

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: y me reservo el nombre porque no quiero entrar a polémica.

Alcalde: haber yo le voy a pedir al abogado Douglas Yagual que tienes un buen equipo, que es un hombre serio, unánime imparcial, porque obviamente la señora Huacón ya la vemos que parece obrera ya.

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: todo el informe tiene su informe favorable y aquí esta quien es el interesado que inclusive de una forma arbitraria fue con el comisario y policía municipales a paralizar la obra, todo porque tiene influencia, el informe es claro del asesor jurídico y favorable a la señora Huacón, por otro lado señor alcalde aquí también por las influencias usted también ya sumillo esta comunicación que le enviaron aquí también una señora que también está en posesión y está construyendo su vivienda pero va el comisario y va la policía también a decirle que hay el trámite de otra persona pero oh sorpresa que es hermano del Jefe de Rentas Municipal.

Alcalde: hermano del Jefe de Rentas.

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: si entonces fue con los policías fue con el comisario a paralizar la obra.

Alcalde: pero él no tiene hermano

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: bueno me dijeron que era hermano, entonces es importante señor alcalde de que si ya está construyendo y tiene el título de arrendamiento ya, la señora entonces que el comisario no actúe sin documentos, solo por respaldar a un amigo se va en contra de acuerdo a las documentaciones en base a lo legal entonces quiero hacer llegar al abogado eficiente que cumpliendo su función haga prevalecer lo resuelto por el concejo.

Alcalde: conste Abogado Douglas Yagual, que el concejal ha dicho eficiente, cuidado a la próxima te va a decir que eres ineficiente, sino cumple con lo recomendado.

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: por otro lado señor alcalde el tema de PETROECUADOR sería importante de que existe la Licencia Ambiental y esto la ingeniera Santos creo que es, para que justamente agilite el trámite.

Alcalde: la bióloga Gladys Santos.

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: para que agilite el tema del proyecto de Monteverde la regeneración con recurso de Petroecuador yo no sé si ya tiene conocimiento no va hacer la ejecución de la obra no va hacer Ecuador Estratégico si no otra empresa que está trabajando con Petroecuador que está cumpliendo en el plazo de acuerdo a los contratos que han firmado entonces me decía Paulina de que necesitan ese documento y lo más urgente pero como converse con usted de que el consultor se le adeuda y solicita que le cancele para entregar los estudios del proyecto.

Alcalde: ya está trabajando, no obstante no ha llegado transferencia pero el compromiso es que llega transferencia y se le paga la mitad

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: para que actualice los precios y poder agilizar y que vengan los recursos lo más pronto posible nada más señor Alcalde, algo más el tema de las canchas sería importante de pronto es una sugerencia en las cabeceras parroquial porque no administra de una forma directa el GAD solo en las cabeceras parroquiales, porque si hay un club y no solamente la cabecera parroquial es un club hay algunos clubes.

Alcalde: pero ahí vamos a tener problema con la gente de Colonche, ese club es bien organizado, club Cultural Colonche.

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: pero hay un gran club que se llama Colonche también es bien organizado entonces sería mejor una sugerencia nomas de que de pronto sea en las cabeceras parroquiales.

Alcalde: En los Gobiernos Parroquiales.

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: No que sea una forma directa del GAD municipal que administre una sugerencia no más.

Vicealcalde: un administrador directo del municipio de Santa Elena.

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: exactamente.

Alcalde: bueno vamos a tomar en cuenta la sugerencia del concejal. Tiene la palabra concejal Sr. Rubén Bohórquez.

Concejal, Sr. Rubén Bohórquez Mite: señor Alcalde compañeros y compañeras Concejales señores funcionarios primero un saludo especial para las compañeras Concejales en su Día Internacional, espero lo disfrute a pesar que todos los días debería de ser el día internacional de la mujer, bueno señor alcalde hare llegar mi informe por escrito pero hay un asunto que siempre le he venido pidiendo pero se ha puesto un poco complicado, difícil, es lo del barrio del "PACIFICO", ellos tiene una audiencia para el día jueves con usted ojala pueda estar pero ellos han localizado una documentación en donde hay un presupuesto de veinte mil dólares americanos.

Alcalde: para calles?.

Concejal, Sr. Rubén Bohórquez Mite: y es específicamente para agua, le han puesto creo que aquí tienen ahí, esta entonces yo si quisiera señor alcalde que ayudara.

Alcalde: discúlpeme por donde es esto.

Concejal, Sr. Rubén Bohórquez Mite: El Barrio "Pacífico" es del cerro para subir al fondo.

Alcalde: hay buenas noticias yo estuve ayer casualmente con el Gerente y el Director Técnico ya están resolviendo el problema acá en el tablazo ya hay agua, incluso el ingeniero Marcos Zambrano le decía al ingeniero que hay que hacer una pequeña inversión y como nosotros tenemos ciento cincuenta mil dólares americanos, para atender algunos sectores de aquí, ya inclusive le dije al ingeniero Marcos Zambrano que me haga no más el presupuesto que va 50% AGUAPEN y 50% en el aporte y que en este caso si usted dice que tenemos veinte mil dólares americanos, pero el problema es que no había agua para el Cerro el Tablazo, ya hay agua han comprobado y lo mismo para Entre Ríos, todo este sector y ya estamos coordinando con Obras Publicas porque el problema así mismo San Pedro y Valdivia ya prácticamente tenemos la solución de dejarle 3 días con ocho horas diarias a estas dos comunidades es decir el ingeniero Marcos Zambrano está resultando ser un buen técnico en esta área.

Concejal, Sr. Rubén Bohórquez Mite: Si porque imaginase los técnicos dicen habían puesto un informe que no llegaba el agua a este sector cuando en la esquina tenían agua suficiente, ósea es una cuestión contradictoria entonces estas personas señor alcalde han luchado más de 15 años sin agua.

Alcalde: ellos van a venir el jueves tome nota para decirle mañana al ingeniero Marcos Zambrano que este en una reunión hable con Leticia para que diga a qué hora es y que por favor me haga acuerdo para llamar al ingeniero Marcos Zambrano para que esté presente en esta reunión.

Concejal, Sr. Rubén Bohórquez Mite: incluso señor alcalde le quita un peso al municipio porque aquí vienen a pedirle que le manden los tanqueros de agua para allá pasando un día pasando tres días al Cuerpo de Bombero, entonces el Cuerpo de Bombero a veces está demasiado apretado y estas personas que no tiene agua, por otro lado señor alcalde estaba conversando con algunos comerciantes del lado de la calle Sucre, el Comisario está tomando una actitud no lo veo de una manera muy cordial a las personas que tienen el comercio especialmente al frente del parque, al frente del parque hay una línea de fábrica señor alcalde que hay que respetar, la mayoría de los comerciantes que tienen incluso comedores ellos han salido y han cerrado incluso han puesto hasta nudo prácticamente no se va a poder corregir esa situación y se va a llenar de problemas, pero el Comisario quiere que los primeros puestos de acá no saquen su silla, porque él no quiere que invadan cuando todo eso está invadido y solo son tres locales no más que él le está haciendo problema entonces me han llamado para que interceda ante usted para que en realidad si hay una línea de fábrica tiene que ser la ley para todos, se ve mal de que algunos se les deje salir y han puesto muro, y a los otros no le dejes sacar ni siquiera una silla, entonces el Comisario está actuando de una manera muy drástica en ese caso, porque ahí hay espacio para caminar tranquilamente solo hay un espacio que él está poniendo una situación muy dura entonces señor alcalde yo si quisiera que llegue hablar con el comisario no para que piense que hay una influencia de algún Concejal si no que me han pedido para no tener que venir a pedir una audiencia y hablar con usted de que le ayude a solicitar para que ese espacio que los tienen ya los demás comerciantes también se lo den a ella es todo señor alcalde muchas gracias.

Alcalde: tiene la palabra concejal Lcdo. José Malavé

Concejal, Lcdo. José Malavé: señor Alcalde, compañeros Concejales, Concejalas funcionarios, mi informe lo hare a usted señor Alcalde por escrito; quería recalcar señor alcalde, tuve la oportunidad de conversar con el presidente de este sector que ya manifestó el compañero Rubén Bohórquez, respecto al sector del Pacifico aquí está documentación que ellos están en un lugar de riesgo, entonces le dicen que vengan hablar con usted y le envían a diferentes departamentos y ya el señor está bastante enojado que no lo quieren ayudar, yo le dije que traiga documentación y fuimos hablar con el ingeniero de Obras Públicas el ingeniero Balón le estaba explicando y manifestar aquí al seno del concejo y le recordara los trabajos que tienen que organizarse tienen aquí un cronograma de las actividades a realizarse en el cantón Santa Elena, se le estaba explicando a buena hora de que el ingeniero Marcos Zambrano conoce la situación acá, ahora ellos piden tres volquetas de cascajo para el acceso del trasporte, como el domingo pasado llovió no podían salir para que autoricen a quien corresponda autorizar tres volquetas de cascajo para la vía de acceso en este sector, señor Alcalde eso es todo que quería informar para ver si hay la posibilidad de ayudarle a este sector para la vía de acceso.

Alcalde: muy bien

Asesor Jurídico: señor Alcalde, señores Concejales, señoritas Concejalas, señoras Concejalas, señor Secretario, por ser un hecho de suma importancia creo conveniente informar en esta sesión de concejo que el día de hoy a las 10 se llevó a efecto la audiencia en el caso de Cuerpo de Bombero pero con mucha sorpresa en el momento de la audiencia se cambia al fiscal que ha venido actuando en este proceso e interviene un fiscal nuevo, y el Fiscal nuevo se abstiene de acusarlo, porque se abstiene de acusarlo, porque hay dos informes un informe de la contraloría que establece responsabilidad y un faltante de ciento treinta y cinco mil dólares, y un informe del perito de la Fiscalía que indica que faltan solamente nueve mil dólares, el hecho es que en ambos informes hay un faltante, pero el Fiscal salomónicamente dice que no hay delito, porque hay dos informes y se abstiene de acusar el Juez ha enviado a consulta al Fiscal Provincial, yo hable con el Fiscal Provincial y le dije que tenga mucho cuidado en la revisión de ese proceso, porque no es justo ni legal de que habiendo un faltante, porque en cualquiera de los dos informes está estableciendo que existe un faltante se puede decir que no hay pruebas para acusar a un procesado, entonces vamos a ver qué sucede en los próximos días, sino el señor alcalde hay que tomar una decisión para poner en conocimiento del Fiscal General de la Nación de lo que está pasando en la provincia de Santa Elena con el Fiscal Provincial yo hablé con él y le dije estoy con usted en este momento estoy preparando la denuncia para ponerlo al Fiscal General de la Nación porque no es posible de que usted de un momento a otro cambie al Fiscal que ha venido actuando que conoce toda lo que se ha practicado para que venga un nuevo Fiscal y diga que no es delito.

Alcalde: quien realizó ese cambio.

Asesor jurídico: el Fiscal Provincial el abogado David Sánchez, entonces me dijo no tranquilo no haga nada, yo voy a revisar bien alguna equivocación bueno ojala que sea una equivocación aunque no lo veo así, porque todo es premeditado porque cambia sin ningún oficio el día que actuó otro Fiscal se hizo la protesta al caso lamentablemente se hizo la audiencia y vamos a ver qué sucede en los próximos días así se está manejando

Alcalde: es lamentable siguiente punto señor secretario.

Secretario General: señor Alcalde me permito leer el tercer punto del orden del día martes 8 de marzo del 2016.

Aprobar en primer debate ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y MANEJO DE ÁREA DE BOSQUE, VEGETACIÓN PROTECTORA Y ÁREAS PROTEGIDAS DE INTERÉS MUNICIPAL DE SANTA ELENA.

Alcalde: en primer debate señor secretario someta a votación este punto.

Secretario General: votación respecto al tercer punto del orden del día, martes 8 de marzo del 2016.

Sr. Fulton Anchundia Pacheco	Aprobado
Lcda. Amelia Ángel De la Cruz	Aprobado
Ing. María Del Carmen Aquino Merchán	Aprobado
Sr. Rubén Bohórquez Mite	Aprobado
Sr. Walter Gellibert Villao	Aprobado
Sr. Williams Gonzabay Borbor	Aprobado
Lcdo. José Malavé Tomalá	Aprobado
Sr. Francisco Reyes Franco	Aprobado
Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal	Aprobado
Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas	Aprobado

Secretario General: señor Alcalde en tercer punto del orden del día martes 8 de marzo del 2016 ha sido aprobado por los presentes en primera instancia.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU PRIMERA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA EL DÍA MARTES 08 DE MARZO DEL 2016.

RESOLUCION N° 0108032016-GADMSE-CM

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

QUE, el artículo 10 de la Constitución establece que la naturaleza es sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución;

QUE, el artículo 14 de la Constitución reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético;

QUE, el artículo 57 de la Constitución se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: establece en el literal 6) Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras. y literal 8) Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural. El Estado establecerá y ejecutará programas, con la participación de la comunidad, para asegurar la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad.

QUE, el artículo 71 de la Constitución dispone que la naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos; que en el mismo artículo, inciso tercero, se establece que el Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema;

QUE, los artículos 61, 95 y 102 de la Constitución de la República consagran el derecho a la participación en los asuntos de interés público para lo cual los ciudadanos y ciudadanas incluidos aquellos domiciliado en el exterior, en forma individual y colectiva participan de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos... (...).

QUE, en el numeral 2 del artículo 264 de la Constitución de la República establece que una de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales es de: “(...) 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón.”,

QUE, el artículo 397, numeral cuatro de la Constitución establece que el Estado se compromete a asegurar la intangibilidad de las áreas naturales protegidas, de tal forma que se garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas de los ecosistemas, y establece que el manejo y administración de las áreas naturales protegidas estará a cargo del Estado;

QUE, el artículo 405 de la Constitución establece que el Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SNAP garantizará la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas; el Sistema se integrará por los subsistemas estatal, autónomo descentralizado, comunitario y privado y su rectoría y regulación será ejercida por el Estado. El Estado asignará los recursos económicos necesarios para la sostenibilidad financiera del sistema, y fomentará la participación de las comunidades, pueblos y nacionalidades que han habitado ancestralmente las áreas protegidas en su administración y gestión;

QUE, el artículo 406 de la Constitución de la República establece: “El Estado regulará la conservación, manejo y uso sustentable, recuperación, y limitaciones de dominio de los ecosistemas frágiles y amenazados; entre otro, los páramos, humedales, bosques nublados, bosques tropicales secos y húmedos y manglares, ecosistemas marinos y marinos-costeros.

QUE, el artículos 414 de la Constitución de la República dispone que: “El Estado adoptará medidas adecuadas y transversales para la mitigación del cambio climático, mediante la limitación de las emisiones de gases de efecto invernadero, de la deforestación y de la contaminación atmosférica; tomará medidas para la conservación de los bosques y la vegetación, y protegerá a la población en riesgo.

QUE, el Ecuador ha ratificado el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el cual en el artículo 8 dispone el establecimiento de un sistema de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica;

QUE, de acuerdo al Art 55, literal h del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que es competencia de exclusiva de los Gobiernos Municipal preservar, mantener y difundir el **patrimonio** arquitectónico, cultural y **natural del cantón** y construir los espacios públicos para estos fines.

QUE, de acuerdo al artículo 55, literales a y n del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son competencias exclusivas de

los Gobiernos Municipal la planificación del desarrollo cantonal y ordenamiento territorial y la gestión de la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias;

QUE, de conformidad al artículo 169 del mismo Código (COOTAD) la concesión o ampliación de incentivos o beneficios de naturaleza tributaria por parte de los gobiernos autónomos descentralizados sólo se podrán realizar a través de ordenanza;

QUE, el artículo 13 de la Ley de Gestión Ambiental establece: Los consejos provinciales y los municipios, dictarán políticas ambientales seccionales con sujeción a la Constitución Política de la República y a la presente Ley. Respetarán las regulaciones nacionales sobre el Patrimonio de Áreas Naturales Protegidas-PANE para determinar los usos del suelo y consultarán a los representantes de los pueblos indígenas, afroecuatorianos y poblaciones locales para la delimitación, manejo y administración de áreas de conservación y reserva ecológica;

QUE, el Plan Nacional del Buen Vivir 2013 – 2017 dentro del objetivo siete establece “Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental, territorial y global”, en la política 7.2 “Conocer, valorar, conservar y manejar sustentablemente el patrimonio natural y su biodiversidad terrestre, acuática, continental, marina y costera, con el acceso justo y equitativo a sus beneficios” literal a dispone el fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, y otras formas de conservación basadas en la gestión integral y participativa, y la seguridad territorial de los pasajes terrestres, acuáticos y marinos, para que contribuyan al mantenimiento de sus estructuras, funciones, ciclo naturales y evolutivos, asegurando el flujo y la provisión de servicios ambientales;

QUE, dentro del mismo objetivo siete y política 7.2 literal b del Plan Nacional del Buen Vivir se establece fortalecer los instrumentos de conservación y manejo *in situ* y *ex situ* de la vida silvestre, basados en principios de sostenibilidad, soberanía, responsabilidad intergeneracional y distribución equitativa de sus beneficios;

QUE, el papel de los gobiernos autónomos descentralizados en la gestión de áreas protegidas ha sido reconocido en las “Políticas y Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas 2007-2016”, documento en el cual se establece que las áreas protegidas del Subsistema de Gobiernos Autónomos Descentralizados pueden ser declaradas, manejadas y administradas por estas entidades;

QUE.- de acuerdo al Censo de Información Económica en Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales-2012 INEN el Índice Verde Urbano en el Cantón Santa Elena es de 2,19 m²/hab. Siendo el recomendado por la Organización Mundial de Salud OMS de 9 m²/hab.

QUE, el Gobierno Cantonal de Santa Elena mediante ordenanza discutida y aprobada en sesiones del 27 de octubre y 28 de diciembre del 2001, creó la Unidad de Gestión Ambiental Municipal del Cantón Santa Elena.

QUE, mediante el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial-PDyOT 2014- 2019, en el 2.0 Componente Biofísico en 2.4 Uso y cobertura de suelo. Los datos revisados y analizados denotan una dinámica en el uso del suelo que muestran que en ocho años (2.000 a 2.008) las áreas naturales en el Cantón Santa Elena tienen un comportamiento decreciente y las de uso antrópica un comportamiento creciente.

Tal es el caso si comparamos las áreas naturales, de bosque nativo y vegetación herbácea han decrecido en un promedio de 23,45% y las áreas de usos antrópicos se han incrementado en un promedio de 104,74%.

QUE, mediante el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial-PDyOT (PDyOT de aquí en adelante) 2014- 2019, en el 2.9 describe los ecosistemas frágiles y prioridad de conservación.

QUE, los Objetivos Estratégicos del PDyOT son: a) Fortalecer la gestión ambiental y de riesgo en los recursos agua, aire, suelo y biodiversidad y b) Establecer procesos y estrategias de sostenibilidad para los recursos bióticos y abióticos del Cantón incluyendo los impactos del cambio climático.

QUE, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2014- 2019 contiene en la parte de "Propuesta" del Componente Biofísico los siguientes indicadores: a) Número de ecosistemas manejados adecuadamente en el cantón, b) Número de convenios para estudios y declaratoria de nuevas áreas de conservación en el cantón, c) Porcentaje de reforestación del cantón y d) Número de programas de conservación forestal del cantón.

QUE, mediante Resolución No. 005-CNC-2014, expide La Regulación para el Ejercicio de la Competencia de Gestión Ambiental, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales Metropolitanos, Municipales y Parroquiales Rurales. Publicada en el Registro Oficial No. 415 el 13 de enero de 2015.

QUE, es necesario conservar las muestras representativas de los ecosistemas naturales existentes en el Cantón Santa Elena las cuales debido a su diversidad biológica, servicios ambientales que proveen y demás características requieran ser conservados;

QUE, mediante la participación social organizada por el Colectivo Pro Defensa del Manglar se establece considerar un área de amortiguamiento y fortalecer la educación ambiental sobre los ecosistemas de manglares del Cantón, debido a que estos manglares son ecosistemas generadores de vida.

QUE, mediante Participación Ciudadana realizada en la mesa de diálogo en el Centro Intercultural de la parroquia Manglaralto con la Participación del Colectivo Pro Defensa del Manglar al celebrarse el Festival del Manglar durante el 25 de julio y mediante la socialización realizada con representantes de las Juntas Parroquiales del Cantón Santa Elena el 12 de agosto del 2015 en la oficina de la CONAJUPARE, durante estas reuniones se determinó las principales problemáticas que afectan el manglar como: La presencia de basura, la tala de mangles, el aumento de camaronerías, el crecimiento de la industria hotelera turística, el crecimiento de urbanización desconociendo la normativa ambiental. Donde los ciudadanos presentes consideraron que es necesario proteger los manglares debido a que son ecosistemas de protección natural frente a fenómenos naturales, potencial turístico, patrimonio ancestral e identidad de los pueblos y generador de productividad primaria. Son hábitat de especies y generan alimentos de consumo humano.

En uso de las atribuciones conferidas en Art. 7 y Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización;

RESUELVE:

1º APROBAR en primer debate la **ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y MANEJO DE ÁREA DE BOSQUE, VEGETACIÓN PROTECTORA Y ÁREAS PROTEGIDAS DE INTERÉS MUNICIPAL DE SANTA ELENA.**

SESION ORDINARIA CELEBRADA
Martes 08 de marzo de 2016

22/45

2. **COMUNICAR** la presente resolución al Alcalde del Cantón, Síndico Municipal, Directora de Gestión Ambiental, Director de Informática y Tecnología y Departamentos Municipales que correspondiere.

Alcalde: siguiente punto señor secretario.

Secretario General: señor Alcalde me permito dar lectura al cuarto punto del orden del día martes 8 de marzo del 2016

Aprobar en primer debate ORDENANZA DE DECLARACIÓN. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES PATRIMONIALES DEL CANTÓN SANTA ELENA.

Alcalde: así mismo en primer debate señor secretario someta a votación este cuarto punto del orden del día.

Secretario General: votación respecto al cuarto punto del orden del día martes 8 de marzo del 2016.

Sr. Fulton Anchundia Pacheco	Aprobado
Lcda. Amelia Ángel De la Cruz	Aprobado
Ing. María Del Carmen Aquino Merchán	Aprobado
Sr. Rubén Bohórquez Mite	Aprobado
Sr. Walter Gellibert Villao	Aprobado
Sr. Williams Gonzabay Borbor	Aprobado
Lcdo. José Malavé Tomalá	Aprobado
Sr. Francisco Reyes Franco	Aprobado
Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal	Aprobado
Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas	Aprobado

Secretario General: señor alcalde el cuarto punto del orden del día martes 8 de marzo del 2016 ha sido aprobado en primera instancia.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU SEGUNDA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA EL DÍA MARTES 08 DE MARZO DEL 2016.

RESOLUCION N° 0208032016-GADMSE-CM

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

- QUE,** el numeral 7 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece como uno de los deberes primordiales del Estado: "(...) *Proteger el patrimonio natural y cultural del país.*";
- QUE,** el segundo inciso del artículo 14 de la Constitución determina que "(...) *Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, (...)*";
- QUE,** el tercer inciso del artículo 71 de la Constitución señala que: "(...) *El estado incentivará a las personas naturales y jurídicas y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promover el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.*";

- QUE**, el numeral 8 del artículo 264 de la Constitución establece como una de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de: *Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.*”; en concordancia con el literal h) de artículo 55 COOTAD.
- QUE**, de conformidad con el Acuerdo Ministerial 018 del Ministerio del Ambiente con vigencia del 23 de febrero del 2016. En el Art.1.- Establece las directrices nacionales para la conservación, uso y manejo de los árboles en zona urbana, como elemento integrante del Patrimonio Natural del país, que deben ser observadas e implementadas por los organismos y entidades que integran el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental; así como por todas las personas, colectivos y comunidades. En Art 2 y 3.- Constituyen directrices generales y específicas de conservación, uso y manejo de árboles en zona urbana respectivamente.
- QUE**, de conformidad al artículo 424 del mismo Código (COOTAD) *en la división de suelo para fraccionamiento y urbanización, a criterio de la municipalidad se entregará por una sola vez como mínimo el quince por ciento (15%) y máximo el veinticinco por ciento (25%) calculando del área útil de terreno en calidad de área verde (...).*
- QUE**, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Gestión Ambiental, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Elena es competente para dictar políticas ambientales seccionales, con sujeción a la Constitución y a la Ley;
- QUE**, de acuerdo al Censo de Información Económica en Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales-2012 INEN el Índice Verde Urbano en el Cantón Santa Elena es de 2,19 m²/hab. Siendo el recomendado por la Organización Mundial de Salud OMS de 9 m²/hab.
- QUE**, el conocimiento y la valoración del patrimonio natural contribuyen al desarrollo de valores de identidad y autoestima de las comunidades que se comprometen en su conservación;
- QUE**, se conoce como patrimonio cultural aquello que pertenece a una ciudad o a un grupo humano y que por lo tanto, requiere de un régimen de tratamiento especial para su reconocimiento y cuidado;
- QUE**, la ordenanza emitida el 10 de marzo del 2015 y sancionada el 11 de marzo del 2015, que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) de la Municipalidad de Santa Elena, prevé el manejo adecuado de ecosistemas así como la restauración forestal.
- QUE**, los ejemplares arbóreos, arbustos de porte arborescente más destacados del Cantón Santa Elena deben ser protegidos por parte del Patrimonio Natural;
- QUE**, los individuos o conjunto patrimoniales arbóreos, son parte del legado viviente que recibimos de los antepasados, entes activos que promueven la identidad y la conciencia histórica del sitio donde se encuentra;
- QUE**, es urgente que se conforme y desarrolle el inventario de árboles patrimoniales de la Ciudad de Santa Elena, así como también se regule el sistema de gestión y control de los árboles patrimoniales del Cantón Santa Elena.
- QUE**, la declaratoria y rescate contribuye a concientizar su presencia, procurar su buen estado de salud y garantizar su permanencia y conservación;
- QUE**, los Árboles Patrimoniales son árboles históricos, que definen nuestra cultura, el símbolo, representantes de nuestra riqueza biodiversa; mediadores por excelencia, testigo vivo de los hechos culturales e históricos y parte del patrimonio natural;
- QUE**, mediante informe técnico con oficio N° 009-GADSE-DGAM-UCA-2015, fecha 25 de junio de 2015, la Dirección de Gestión Ambiental Municipal ha elaborado un primer catálogo de

árboles patrimoniales en base al concurso "Un Gigante en mi Jardín" en donde se describen 10 individuos; cuya selección responde a parámetros y criterios técnicos establecidos en ella, en reconocimiento de su valor histórico natural y paisajístico;

En uso de las atribuciones conferidas en Art. 7 y Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización;

RESUELVE:

1º **APROBAR** en primer debate la **ORDENANZA DE DECLARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES PATRIMONIALES DEL CANTÓN SANTA ELENA.**

2. **COMUNICAR** la presente resolución al Alcalde del Cantón, Síndico Municipal, Directora de Gestión Ambiental, Director de Informática y Tecnología y Departamentos Municipales que correspondiere.

Alcalde: siguiente punto señor secretario.

Secretario General: señor alcalde me permito dar lectura al quinto punto del orden del día martes 8 de marzo del 2016.

Aprobar en primer debate ORDENANZA PARA EL ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Alcalde: señor secretario someta a votación.

Secretario General: votación respecto al quinto punto del orden del día martes 8 de marzo del 2016.

Sr. Fulton Anchundia Pacheco	Aprobado
Lcda. Amelia Ángel De la Cruz	Aprobado
Ing. María Del Carmen Aquino Merchán	Aprobado
Sr. Rubén Bohórquez Mite	Aprobado
Sr. Walter Gellibert Villao	Aprobado
Sr. Williams Gonzabay Borbor	Aprobado
Lcdo. José Malavé Tomalá	Aprobado
Sr. Francisco Reyes Franco	Aprobado
Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal	Aprobado
Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas	Aprobado

Secretario General: señor Alcalde el quinto punto del orden del día martes 8 de marzo del 2016, ha sido aprobado por los presentes en primera instancia.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU TERCERA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA EL DÍA MARTES 08 DE MARZO DEL 2016.

RESOLUCION N° 0308032016-GADMSE-CM

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 66, numeral 26, reconoce y garantiza a todas las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función

y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

Que, conforme al principio establecido en el artículo 238 de la Constitución, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el último inciso del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los gobiernos municipales, en el ámbito de sus competencias y territorio y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;

QUE, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reconoce a los Concejos Municipales la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

QUE, el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribución del Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones

QUE, el artículo 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece los Ingresos propios de la gestión de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, definiendo como ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos;

QUE, con la finalidad de estimular en los administrados la legalización de los terrenos municipales, se debe sincerar la política municipal, para no sancionar con multas o recargos actos como la construcción de viviendas o los años de posesión que alegaren los ocupantes; puesto que dichas multas y recargos contradicen los objetivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Elena, e impiden la legalización de los mismos, al no contar los interesados con recursos suficientes para el pago; beneficios que deben otorgarse sin perjuicio del pago total del precio del terreno de propiedad municipal al valor actual de mercado, conforme lo establece el artículo 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

En uso de las atribuciones conferidas en Art. 7 y Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización;

RESUELVE:

1º APROBAR en primer debate la **ORDENANZA PARA EL ARRENDAMIENTO Y ENAJENACION DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.**

2ª COMUNICAR la presente resolución al Alcalde del Cantón, Registrador de la Propiedad, Procurador Síndico Municipal, Director de Informática y Tecnología y Departamentos Municipales que correspondiere.

Alcalde: siguiente punto señor secretario.

Secretario General: señor alcalde me permito dar lectura al sexto punto del orden del día martes 8 de marzo del 2016.

Conocer y resolver Oficio GADMSE-AJM-2016-0084-O, suscrito por el Dr. Aristides Cruz Silvestre, Procurador Síndico Municipal, referente a: Dejar sin efecto la Resolución de Aprobación de la Venta de los solares N° 9 y 10, manzana N° 47-BS, sector N° 9 de la cabecera cantonal de Santa Elena, a favor de ASO. INTERPR.MAES.MEC.AFIN. PEN. STA. ELENA 6 DE OCTUBRE, adoptada por el Concejo Cantonal de Santa Elena, en Sesión Ordinaria celebrada el 11 de junio del 2010, solicitado por la señora JENIFFER CLARIBEL CARCHI PACHECO.

Alcalde: señor secretario votación respecto al punto que dio lectura.-

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: lo que pasa es que estoy viendo que aquí existe una resolución para una institución pero también me estoy dando cuenta de que ya como que se está haciendo costumbre de que primero inciten o invadan, para luego tomar una resolución, yo más bien sería de la idea que se envíe una comunicación a esta institución dándole un plazo determinado en el caso de no construir automáticamente podríamos tomar revocar la resolución pero eso es el problema que se incitan para que invadan primero para después a las bravas lo aprueban porque lo aprueban.

Alcalde: si Procurador Sindico.

Procurador Sindico: mi informe está sustentado en lo que dispone el artículo 381.1 de la Reforma al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización publicado en el registro oficial 466 del 21 de enero del 2014 que claramente dispone que todos los actos decisorios del concejo no se ejecuta en el lapso de tres años, quedan extinguido o caducados la resolución de concejo de autorización de venta a esta asociación es del año 2010 a la fecha lo están transcurrido más de 5 años entonces sería para darle cabida a lo que dice el concejal Willians Gonzabay ratificar nuevamente la compraventa la resolución de compraventa.

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: disculpe doctor pero si usted habla de acuerdo al artículo se deja sin efecto entonces para que lo trae al concejo.

Asesor Jurídico: es que esta es una resolución de concejo.

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: entonces está vigente.

Asesor Jurídico: haber no está vigente.

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: si el tema lo trae a sesión de concejo se sobre entiende que es para dejar sin efecto tal resolución pero si usted dice que de acuerdo a la ley quedo sin efecto ya entonces quedó sin efecto.

Asesor Jurídico: es que no es tácito, no es un acto tácito de dejarlo sin efecto porque si hay una resolución de concejo tiene que dejar sin efecto la resolución de concejo de lo contrario seguiría vigente pero la resolución de concejo esta caducada, esta caducada ya le expidió el derecho porque lo dispone el mismo COOTAD.

Alcalde: sigamos señor secretario votación.

Secretario General: votación respecto al sexto punto del orden del día martes 8 de marzo del 2016.

Sr. Fulton Anchundia Pacheco
Lcda. Amelia Ángel De la Cruz
Ing. María Del Carmen Aquino Merchán
Sr. Rubén Bohórquez Mite
Sr. Williams Gonzabay Borbor
Sr. Walter Gellibert Villao:

Aprobado
Aprobado
Aprobado
Aprobado
En contra

si señor alcalde es clara la explicación jurídica que ofrece el Procurador Sindico, efectivamente aquí hay una institución que se permitió dejar cumplir los plazos que dice la ordenanza es verdad efectivamente y en todo caso en derecho público se hace lo que está escrito eso está claro lo que si me genera una inquietud que ahora se hace fácil adivinar donde están los terrenos que ya están para expirar o que ya están en proceso de prescripción bueno es interesante esta situación habrá que ser más acucioso con respecto a que efectivamente se está haciendo un alcance a lo que ya se dijo anteriormente, terrenos que no han cumplido el debido proceso en el término correspondiente con qué facilidad se los está habitando invadiendo y a posterior recién se hace los tramites correspondiente, eso sí me genera bastante inquietud porque cuando a veces el contribuyente viene a buscar un terreno siempre la respuesta es no hay.

Alcalde: pero ya va a ver con las seiscientas hectáreas que van a revertir.

Concejal Walter Gellibert:

en todo caso sí, es concreta la respuesta del Procurador Síndico y en base a su pronunciamiento Aprobado
aprobado
En blanco
Aprobado
Aprobado

Lcdo. José Malavé Tomalá
Sr. Francisco Reyes Franco
Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal
Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas

Secretario General: señor alcalde el sexto punto del orden del día martes 8 de marzo del 2016 ha sido aprobado por los presentes.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU CUARTA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA EL DÍA MARTES 08 DE MARZO DEL 2016.

RESOLUCION N° 0408032016-GADMSE-CM

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

SESION ORDINARIA CELEBRADA
Martes 08 de marzo de 2016

28/45

Que en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de la Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada u digna, con independencia de su situación social y económica;

Que el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

Que el Art. 381.1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización –COOTAD expone: Compulsión.- Los actos administrativos que impongan una obligación de no hacer o de soportar, podrán ser ejecutados por compulsión directa en los casos en que la ley o la normativa del nivel de gobierno respectivo expresamente lo autorice, y dentro siempre del respeto debido a la dignidad del administrado y sus derechos reconocidos en la Constitución;

Que la señora **JENIFFER CLARIBEL CARCHI PACHECO**, ha presentado escrito en la Secretaría General, dirigido al Alcalde del Cantón, con código N° 02724 de fecha 14 de mayo de 2015, solicitando se declare prescrita la resolución de Concejo N° 511062010-IMSE-CC, adoptada el 11 de junio de 2010 donde se aprobó venta de los solares N° 9 y 10, de la manzana N° 47-BS, del sector N° 9, de esta cabecera cantonal de Santa Elena, aprobada a favor de la Asociación Interprofesional de Maestros Mecánicos y Afines de la Península;

Que atendiendo esta solicitud se constituyó el Expediente N° 78-A-DGS-GADMSE-2015, mediante decreto de Alcaldía, de fecha 21 de mayo de 2015, dentro del cual se recabaron los Informes técnicos departamentales correspondientes, dictamen del Procurador Síndico Municipal, los cuales son favorables a dar de baja a la resolución N° 0511062010-IMSE-CC;

Que mediante Oficio GADMSE-AJM-2016-0084-O de fecha 26 de febrero de 2016 el Dr. Arístides Cruz, Procurador Síndico Municipal que en la parte pertinente expone:

“....**TERCERO:** **ANALISIS JURIDICO:-**
*Analizada la petición y la documentación presentada por Carchi Pacheco Jeniffer Claribel, se determina que El Ilustre Concejo Municipal de Santa Elena, en Sesión Ordinaria celebrada el 11 de Junio de 2010, aprobó la venta de los solares No.9 y 10 manzana No.47 BS, sector No.9 de la Capital Provincial de Santa Elena, a favor de ASO.INTERPR.MAES.MEC.AFIN. PEN.STA.ELENA 6 DE OCTUBRE. En relación a la solicitud presentada indica “vive en una casa mixta de caña y tabla hace más de 3 años en el barrio José Tipan Nizza, en el sector No.9, solar No.9 de la manzana 47 BS, con su esposo e hijos”. Así mismo adjunta fotografías del terreno y la casa construida de tabla, caña y techo de zinc. La ASO.INTERPR.MAES.MEC.AFIN. PEN.STA.ELENA 6 DE OCTUBRE, representado por el señor Manuel Ignacio Sánchez Villalva, no ha cumplido con lo ordenado en la resolución antes indicada, es decir, no ha legalizado la compraventa debidamente autorizada por el Concejo Cantonal, por lo tanto a la fecha caducó la resolución dictada por el Concejo Cantonal de fecha 11 de Junio del 2010, tal como lo estipula el Art.381.1 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Con respeto a lo solicitado por **CARCHI PACHECO JENIFFER CLARIBEL**, cabe indicar que toda persona tiene derecho a una habitad y a una vivienda adecuada tal como dispone el Art. 30 de la Constitución de la República, de igual manera el Estado garantiza a todas las personas el derecho a la propiedad en toda la forma, con función y responsabilidad social y ambiental, en el presente caso el representante Legal GAD Municipal de Santa Elena, tiene la competencia para conocer y resolver este acto*

administrativo y como la solicitud refiere con respecto a la legalización del solar antes referido, este departamento jurídico acoge lo solicitado del peticionaria y recomienda dejar sin efecto la aprobación de la venta de los solares No.9 y 10 manzana No.47 BS, sector No.9 de la Capital Provincial de Santa Elena, a favor de ASO.INTERPR.MAES.MEC.AFIN. PEN.STA.ELENA 6 DE OCTUBRE, adoptada por el Concejo Cantonal de Santa Elena en sesión ordinaria celebrada el 11 de Junio del 2010 y a vez la señora **CARCHI PACHECO JENIFFER CLARIBEL** realice el trámite de arrendamiento, petición que se la acoge favorablemente, por ser competencia Municipal, conforme lo dispone el Art. 55 del COOTAD, que se refiere a las Competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en su Literal b) dispone: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón".

Que se ha cumplido lo dispuesto en la Ordenanza de Arriendo y Enajenación de Terrenos Municipales, no existiendo solemnidades sustanciales que anulen el trámite, por lo que éste se considera válido.

En uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización,

RESUELVE

- 1°. **DEJAR SIN EFECTO**, la resolución de Concejo N° 0511062010-IMSE-CC adoptada en Sesión de Concejo realizada el 10 de junio de 2010 donde se aprobó la venta de los solares No.9 y 10 manzana No.47 BS, sector No.9 de la Capital Provincial de Santa Elena, a favor de ASO.INTERPR.MAES.MEC.AFIN. PEN.STA.ELENA 6 DE OCTUBRE, de conformidad con el Art. 381.1 de la COOTAD
- 2°. **AUTORIZAR** el trámite de arrendamiento del solar N° 9, de la manzana N° 47 BS, sector N° 9 de esta cabecera cantonal de Santa Elena a favor de la solicitante señora **CARCHI PACHECO JENIFFER CLARIBEL**.
- 3°. **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria y a los Jefes departamentales correspondientes para los fines legales pertinentes.

Alcalde: señor Vicealcalde le dejo un momento se va a tratar el séptimo punto yo me reintegro en el octavo punto.

Alcalde (E): siguiente punto señor secretario.

Secretario General: señor alcalde encargado que se encuentra presidiendo en este momento esta sesión de concejo me permito dar lectura al séptimo punto del orden del día martes 8 de marzo del 2016

Conocer y resolver Dictamen de la Comisión Permanente de Terrenos N° 0020-2016-C.P.T., de fecha 29 de febrero del 2016, emitido dentro del Expediente N° 163-A-DGS-GADMSE-2015, referente a trámite de COMPRAVENTA de los solares N° 9 y 10, de la manzana N° FS-1, sector N° 3 de la cabecera cantonal de Santa Elena, solicitado por el señor JOSÉ DAVID SEGOVIA TRIVIÑO.

Alcalde (E): votación señor secretario

SESION ORDINARIA CELEBRADA
Martes 08 de marzo de 2016

30/45

Secretario General: votación respecto al séptimo punto del orden del día martes 8 de marzo del 2016.

Sr. Fulton Anchundia Pacheco
Lcda. Amelia Ángel De la Cruz
Ing. María Del Carmen Aquino Merchán
Sr. Rubén Bohórquez Mite
Sr. Willians Gonzabay Borbor:

Aprobado
Aprobado
Aprobado

señor asesor jurídico pero yo no veo título de arrendamiento de quien está haciendo y justamente terrenos aquí atrás del coliseo pero no hay el título de arrendamiento solamente para otras personas si se le exige de acuerdo a la ley que primero tiene que ser arrendatario y que solamente tiene que tener un solo solar y aquí hay dos solares.

Asesor jurídico: no está el título es una venta que los informes de desarrollo urbano, planificación y catastro indican que es procedente porque tiene la posesión y en base a eso se le ha dado.

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor

ósea ya hay construcción doctor asesor jurídico.

Asesor jurídico: eso es lo que indican.

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor

hay construcción.

Asesor jurídico: déjeme ver porque el informe habla que está en posesión.

Concejal, Sr. Walter Gellibert: pero esta su informe aquí asesor jurídico doctor si consta su informe.

Asesor jurídico: si déjeme ver.

Concejal, Sr. Walter Gellibert: y su informe en base a que esta que hay construcción revise primero señor doctor.

Asesor jurídico: el informe del director de planificación indica que es procedente la compra venta de los solares.

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: ósea la compra de una forma directa.

Asesor jurídico: así es eso es lo que indica el Director de planificación.

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: ósea la ley solamente es para gente pobre.

Asesor Jurídico: es para todo.

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: y entonces porque no aplica pues doctor.

Concejal, Sr. Walter Gellibert: y que dice su informe.

Asesor Jurídico: mi informe dice que en base y tomando en consideración lo que indica el Director de Planificación que considera procedente la venta, también considero que procede eso es lo que estoy indicando.

Concejal, Sr. Walter Gellibert: y que dice el COOTAD si se puede vender de forma directa sin arrendamiento señor doctor.

Asesor jurídico: si se puede vender en la reforma del 2014 hay esta la venta directa.

Vicealcalde: continúe con la votación señor secretario.

Secretario General: concejal Gonzabay su voto

Señor Williams Gonzabay:
Sr. Walter Gellibert Villao:

déjame analizar
si señor doctor una consulta con la venia del señor Alcalde Encargado señor Fulton Anchundia Pacheco si me lo permite señor Alcalde encargado.

Alcalde (E): siga concejal.

Concejal Walter Gellibert :

si justamente aquí en el informe que usted presenta mediante oficio asignado con GAD-MSE-AJM-2016-0075-O Santa Elena 22 de febrero del 2016, usted en el artículo cuarto del mismo informe del dictamen en el literal b) dice autorizar a los representantes legales de la municipalidad la suscripción de la escritura de la compra y venta una vez cumplido el trámite de ley, repito autorizar a los representantes legales de la municipalidad en este caso quienes son los representantes legales a suscribir este contrato señor doctor.

Asesor jurídico: para las escrituras siempre la firma del Alcalde y el Procurador Síndico.

Concejal Walter Gellibert:

el Alcalde y el Procurador Sindico esos son en este caso los representantes legales de la municipalidad antes de consignar mi voto señor doctor quisiera que usted nos asesore y que quede en constancia en acta y que actuario tome nota de mi inquietud no hay ningún impedimento establecido en las leyes ecuatorianas en que los representantes legales de la municipalidad suscriban este contrato de compraventa señor doctor Arístides Cruz Silvestre.

Asesor Jurídico: haber los impedimentos los establece la ley y si la ley el COOTAD indica que el representante es el Alcalde y el Procurador Sindico si firmamos las escritura es bajo la responsabilidad de quien lo firma.

Concejal, Sr. Walter Gellibert Villao: bajo la responsabilidad de quien lo firma

Asesor Jurídico: exactamente siempre en todas las demandas en este caso hay más de 150 demandas en ninguna los demandan a los Concejales única y exclusivamente al alcalde y el Procurador Sindico por ser los representantes legales de la institución.

Concejal, Sr. Walter Gellibert: es decir que en este caso no hay ningún impedimento en el aspecto de grado de consanguinidad y afinidad del solicitante con los representantes de la municipalidad que en este caso suscribir en el contrato de compraventa señor doctor asesor jurídico: no porque la resolución la está dando el concejo está autorizando.

Concejal Walter Gellibert: pero quien suscribe el contrato.

Asesor jurídico: la compraventa lo suscribe el alcalde en base a la autorización que da el concejo.

Concejal, Sr. Walter Gellibert: en este caso al ser el concejo quien toma la resolución no es responsable solidario no hay un efecto de repetición.

Asesor Jurídico: no hay responsabilidad solidaria porque la misma ley, el mismo COOTAD indica que cuando hay algún punto de interés que se trate en la sesión de interés de uno de los que conforma el Cuerpo de Edificio puede abandonar la sesión.

Concejal, Sr. Walter Gellibert:

bien una vez expuesto su criterio señor doctor agradeciéndole mucho la cordialidad del señor alcalde encargado señor Fulton Anchundía Pacheco que me ha permitido tomar la palabra para consignar mi voto y escuchando el profundo criterio jurídico versado, docto, en la voz del señor jurisconsulto de la República del Ecuador y sus tribunales apruebo, aprobado

Lcdo. José Malavé Tomalá

Aprobado

Sr. Francisco Reyes Franco:

antes de consignar mi voto, quisiera hacer una reflexión ojala que a todos los usuarios del cantón tengan dinero o no tengan dinero sean pobre o sean rico o sean blanco o sean negro se les dé el mismo trato con esta reflexión mi voto a favor aprobado.

Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal
Sr. Rubén Bohórquez Mite

Aprobado
Aprobado

Sr. Willians Gonzabay Borbor:

que yo me recuerde durante tantos años que he estado aquí como Concejal es la primera vez que veo que un representante del mismo GAD Municipal haga un tipo de compraventa, así pero bueno ya expuso el doctor Arístides Cruz en sus términos jurídico y que realmente

según es legal pero sí señor Vicealcalde aquí tanto obstáculo se le pone a la gente pobre con apellidos Laínez, Gonzabay, Tomalá, Gellibert pero veo que justamente alguien Segovia no es de aquí pero sin embargo se le está dando oportunidad de una forma directa que a esos Tomalá a los Gonzabay a todos ellos que también señor alcalde que la Comisión de Terreno como usted lo expreso la sesión anterior la pulcra comisión de terreno, tramita también a esas personas oriunda santelenense nativa de Santa Elena así de una forma directa y ya deberíamos pensar que bajo estas situaciones crear una nueva ordenanza y eliminar el arrendamiento sino hacer solamente una compra directa de todos los terrenos de quienes quieran adquirir en todo Santa Elena mi voto en blanco.

aprobado

Sr. Fulton Anchundia Pacheco

Secretario General: señor alcalde encargado que se encuentra en estos momentos presidiendo la sesión de concejo hago conocer que el séptimo punto del orden del día martes 8 de marzo del 2016, ha sido aprobado por los presentes.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU QUINTA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA EL DÍA MARTES 08 DE MARZO DEL 2016.

RESOLUCION N° 0508032016-GADMSE-CM

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo estipulado en el literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autónomos y Descentralización, son funciones de los gobiernos municipales, el establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de la Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

Que el señor **JOSE DAVID SEGOVIA TRIVIÑO**, ha presentado petición en la Secretaría General, dirigida al Alcalde del Cantón, solicitando la **COMPRAVENTA** de los solares N° 9 y 10, de la manzana N° FS-1 sector N° 3 de la cabecera cantonal de Santa Elena, provincia de Santa Elena.

Que atendiendo esta solicitud se constituyó el expediente N° 163-A-DGS-GADMSE-2015, mediante decreto de Alcaldía, de fecha 28 de agosto de 2015, dentro del cual se recabaron los Informes técnicos departamentales correspondientes, que han servido como sustento para continuidad del trámite;

Que se ha realizado la debida inspección y de acuerdo al informe suscrito por el Arq. Giovanni Del Rosario Morales, Jefe de Desarrollo Urbano, indica que los: "...solares N° 9 y 10, de la manzana N° FS-1, del sector N° 3 de la cabecera cantonal de Santa Elena de la provincia de Santa Elena.-

Que el Procurador Síndico Municipal, y la Comisión Permanente de Terrenos se pronuncian que es favorablemente la compraventa de los solares N°9 y 10 de la manzana N°FS-1 sector N°3 ubicado en la cabecera cantonal de Santa Elena de la provincia de Santa Elena a favor del ciudadano JOSE DAVID SEGOVIA TRIVIÑO.

Que se ha cumplido lo dispuesto en la Ordenanza de Arriendo y Enajenación de Terrenos Municipales, no existiendo solemnidades sustanciales que anulen el trámite, por lo que éste se considera válido.

En uso de las atribuciones conferidas en Art. 7 y Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización,

RESUELVE

- 1°. **ACOGER** los dictámenes del Procurador Síndico Municipal y de la Comisión Permanente de Terrenos que sirven de base para la presente resolución.
- 2°. **APROBAR** la compraventa de los solares N° 9 y 10 , de la manzana N° FS-1, del sector N° 3 de la cabecera cantonal de Santa Elena, a favor del señor **JOSE DAVID SEGOVIA TRIVIÑO**, que de acuerdo al informe del Departamento de Desarrollo Urbano y Rural, está conformado con los linderos, mensuras y dimensiones siguientes:

LOS LINDEROS Y MENSURAS DE LOS SOLARES N° 09 Y 10 Manzana N° FS-1 SECTOR N°03 DE LA CABECERA CANTONAL DE SANTA ELENA.

Norte: 18.00 m. con solares N° 4 y 3
Sur: 18.00 m. con calle publica
Este: 23,20 m. con solar N° 8
Oeste: 23,50 m. con solar N° 11
Área: **420,30 metros cuadrados**

- 3° **DISPONER** que la Sección Rentas elabore la liquidación de las ventas resueltas y emita los correspondientes Títulos de Crédito y el Departamento de Sindicatura, para que procedan a la elaboración de la correspondiente minuta.
- 4° **AUTORIZAR** a los Representantes Legales de la Municipalidad para que suscriba el contrato de compraventa correspondiente a favor del peticionario.
- 5° **COMUNICAR** la presente resolución al peticionario y departamentos municipales correspondientes para su conocimiento y aplicación de acuerdo a su competencia.

Alcalde (E): siguiente punto señor secretario.

Secretario General: señor Alcalde Encargado para esta sesión de concejo me permito dar lectura al octavo punto del orden del día martes 8 de marzo del 2016.

Conocer y resolver Oficio N° 0011-2015-GADMSE-CPT, suscrito por los Miembros de las Comisión Permanente de Terrenos referente a: LEGALIZACIÓN DECOMPRAVENTA de los solares N° 1 y 2 de la manzana Letra "K", del sector N° 11 de la jurisdicción cantonal de Santa Elena, solicitado por el señor MÁXIMO FRANCISCO RODRÍGUEZ MOROCHO.

Alcalde (E): votación señor secretario.

Secretario General: votación respecto al octavo punto del orden del día martes 8 de marzo del 2016

Lcda. Amelia Ángel De la Cruz
Ing. María Del Carmen Aquino Merchán
Sr. Rubén Bohórquez Mite

Aprobado
Aprobado
Aprobado

Sr. Willians Gonzabay Borbor:

yo expresé hace algún momento cuando fuera un Rodríguez, Gonzabay un Tomalá que realmente se le dé oportunidad a una compra directa por esta ocasión voy votar porque es Rodríguez pero si me sorprende que firmen dos miembros de la comisión de terreno faltando una compañera, parece que no ha habido un buen acuerdo para que firmen los tres de la comisión falta una compañera de la Pulcra Comisión de terreno que firme entonces mi voto es a favor porque es Rodríguez, Aprobado.

Sr. Walter Gellibert Villao:

si efectivamente revisando la documentación y una vez que ha cumplido con todo los trámites con todos los trámites con todas las formalidades que dice la ordenanza y el COOTAD mi voto a favor Aprobado

Lcdo. José Malavé Tomalá .

Aprobado

Sr. Francisco Reyes Franco:

creo que esta usuaria ha cumplido con todos los parámetros, mi voto a favor aprobado

Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal
Sr. Fulton Anchundia Pacheco

Aprobado
Aprobado

Secretario General: señor Alcalde Encargado que se encuentra presidiendo esta sesión de concejo hago conocer que el octavo punto del orden del día martes 8 de marzo del 2016 ha sido aprobado por los presentes.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU SEXTA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA EL DÍA MARTES 08 DE MARZO DEL 2016.

RESOLUCION N° 0608032016-GADMSE-CM

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo estipulado en el literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autónomos y Descentralización, son funciones de los gobiernos municipales, el establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de la Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

Que el Dr. Arístides Cruz Silvestre, Procurador Síndico Municipal, mediante OFICIO GADMSE-AJM-2015-0035-O expone: *"..Referente a la petición del señor MÁXIMO FRANCISCO RODRÍGUEZ MOROCHO, de fecha 21 de octubre del 2014, que solicita la Compraventa de los solares No. 1 y 2, de la manzana letra K, del sector No. 11, de esta Jurisdicción Cantonal de Santa Elena, al respecto informo lo siguiente:.- PRIMERO: ANTECEDENTES.- El peticionario mediante de fecha 21 de octubre del 2014, solicita continuar con el trámite de Compraventa de los solares antes referidos por cuanto su señora madre Rosa Esperanza Morocho González, fallecida, fue quien en el año 2001, inicio el trámite de Compraventa de los solares No. 1 y 2 de la Manzana letra K, sector No. 11 de esta jurisdicción cantonal y la Comisión de Terreros le aprobó la Compraventa de los solares singularizados en líneas anteriores. Adjunta pago de derecho de trámite, copia de cédula, papeleta de votación, copia de acta de defunción de su señora madre, copia de carpeta de compraventa de terreno aprobada por la Comisión de Terrenos en Noviembre 17 del 2001, copias de recibos de pagos de canon de arrendamiento de los años 2001 y 2006, copia de comprobante de pago por concepto de venta de tierra, Escritura de Entrega de Obra de la construcción que se encuentra en solar municipal, otorgada el 13 de febrero del 2015 por el señor Walter Giovanny Laínez Valarezo a favor de los herederos de la señora Rosa Esperanza Morocho González, efectuada ante la Ab. Teresa Janet De La Cruz Figueroa, Notaria Segunda del cantón Salinas. Consta la petición del señor Wilmer Daniel Lino Villao, de fecha 09 de septiembre del 2014, quien solicita se le conceda en venta dichos solares para cuyo efecto adjunta documentos habilitantes. Consta dentro del expediente Acta de Audiencia de fecha 05 de enero del 2013, suscrita por Máximo Rodríguez Morocho, Manuel Sánchez Macías, Freddy Franco Piguave, Comisario Municipal y Abogada Margoth Quirumbay Orrala Secretaria. Así mismo se agrega Acta de Audiencia y Compromiso de fecha 16 de enero del 2013, suscrita por Renny Alberto Rodríguez Morocho, Máximo Rodríguez Morocho, Manuel Sánchez Macías, en representación de la señora Carmen Magaly Somoza*

Santana, Freddy Franco Piguave, Comisario Municipal y Abogada Margot Quirumbay Orrala Secretaria, en este documento los comparecientes acuerdan que los 600m² de terreno que corresponden a los solares n° 1 y 2 de la manzana "k" barrio Amazonas de esta jurisdicción cantonal, se dividirá en tres partes esto es 200 m² para Renny Alberto, 200 m² para Máximo Rodríguez Morocho y 200 M² para Carmen Magaly Sornoza Santana .- SEGUNDO: INFORMES DEPARTAMENTALES.- a).- El Ing. Camilo Landín Barros de DIRECTOR DE PLANIFICACION, mediante oficio N° GADME-DPDE-2015-0009-O , de fecha 16 de enero del 2015, informa: Con fecha 17 de octubre del 2014, el Sr. Wilmer Daniel Lino Villao, también solicita el trámite de compraventa del solar No. 1 de la Manzana letra K, ubicado en el Sector 11 de esta cabecera cantonal, quien a su vez se responsabiliza de la construcción que se encuentra en el mencionado solar.- Mediante Oficio No. 2014-0731-CA, de fecha 12 de noviembre del 2014, suscrito por el Jefe de Catastros y Avalúos, manifiesta que realizada la inspección en el Sector 11 en la Manzana letra K, solar No. 1, ubicado en Santa Elena vía a La Libertad, se constató que en el solar antes mencionado, existe una construcción de muro base con riostras y 9 pilares de hormigón armado de 30cm x 30cm del cual se desconoce quién las construyó, las medidas del solar es de 12 x 25, con un área total de 300m². Los familiares de los solicitantes adjuntan certificado de inscripción de defunción de fecha 09 de marzo del 2007, de Rosa Esperanza Morocho González, de estado civil Viuda, quien se registraba como solicitante.- c).- El Arq. Juan Bautista Rodríguez Mirabá, JEFE DE CATASTRO Y AVALUOS, con Oficio No. 2014-0731-CA, de fecha 12 de noviembre del 2014, informa que: Realizada la inspección con los compañeros inspectores Byron Morales y Elvis Rodríguez, en el Sector No. 11 en la Manzana letra K, Solar No. 1, ubicado en Santa Elena vía La Libertad, se constató que el solar antes mencionado, existe una construcción de muro base con riostras y 9 pilares de hormigón armado de 30cm x 30cm del cual se desconoce quién las construyó, las medidas del solar es de 12 x 25, con un área total de 300m².- Debo manifestar a usted que en el solar descrito existe inconvenientes con los dueños de los pilares, problema ocurrido en la administración anterior.- Los solicitantes adjuntan certificado de Inscripción de Defunción de fecha 09 de marzo del 2007, se extiende el acta de inscripción de defunción de Rosa Esperanza Morocho González de estado civil Viuda, con este antecedente ratifico informe emitido por este departamento en Oficio 2014-0545-CA, lo que a mi criterio pido se realice las investigaciones y averiguaciones correspondientes, con lo que reposa en el área Financiera y así poder emitir un criterio sobre la petición que hace el solicitante.- TERCERO: ANÁLISIS JURIDICO.- Analizada la documentación presentada por las partes, informe departamentales y de manera especial el acta de audiencia de compromiso de fecha 16 de enero del 2013 en la que consta la aceptación por las partes de la división del terreno que comprende los solares 1 y 2 de la manzana LETRA "k", sector 11 de esta jurisdicción cantonal en tres partes iguales, considero que debe acogerse esta acta de compromiso Por así haber aceptado las partes sin presión de ninguna naturaleza y procedan a legalizar el área terreno que le corresponden a cada uno de ellos.- En el presente caso es aplicable el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el Artículo 18 de la Ordenanza de Arrendamiento y Enajenación de Terrenos Municipales, artículos 54 Literales c), f) y 55 Literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- DICTAMEN:- Con los antecedentes expuestos, amparado en el Art. 383 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, considero que es procedente que los señores Máximo Francisco Rodríguez Morocho, Renny Alberto Rodríguez Morocho, Máximo Rodríguez Morocho, Manuel Sánchez Macías y Carmen Magaly Sornoza Santana, continúen con el trámite de compraventa de los lotes de terrenos conforme consta en el acta de audiencia y compromiso, esto es doscientos metros cuadrados para cada uno de las personas mencionadas en líneas anteriores";

Que el Procurador Síndico Municipal, y la Comisión Permanente de Terrenos se pronuncian favorablemente;

Que se ha cumplido lo dispuesto en la Ordenanza de Arriendo y Enajenación de Terrenos Municipales, no existiendo solemnidades sustanciales que anulen el trámite, por lo que éste se considera válido.

En uso de las atribuciones conferidas en Art. 7 y Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización,

RESUELVE

- 1º. **ACOGER** los dictámenes del Procurador Síndico Municipal y de la Comisión Permanente de Terrenos que sirven de base para la presente resolución.
- 2º. **AUTORIZAR** trámite de compraventa de los solares N° 1 y 2, manzana Letra "K", sector N° 11 de la cabecera cantonal de Santa Elena, a favor de los señores **RENNY ALBERTO RODRÍGUEZ MOROCHO, MÁXIMO RODRÍGUEZ MOROCHO Y CARMEN MAGALY SORNOZA SANTANA, de acuerdo a la cuota que le corresponde como heredero.**
- 3º **COMUNICAR** la presente resolución al peticionario y departamentos municipales correspondientes.

Alcalde (E): siguiente punto señor secretario.

Secretario General: señor Alcalde Encargado que se encuentra presidiendo esta sesión de concejo me permito dar lectura al noveno punto del orden del día martes 8 de marzo del 2016

Conocer y resolver Dictamen de la Comisión Permanente de Terrenos N° 0010-2016-C.P.T., de fecha 26 de enero del 2016, emitido dentro del Expediente N° 0231-A-DGS-GADMSE-2015, referente a trámite de COMPRAVENTA DE EXCEDENTE de los solares N° 1 y 2, de la manzana N° 16-ASO, sector N° 03 de la cabecera cantonal de Santa Elena, solicitado por la señora ALEXANDRA ELIZABETH CONTRERAS GALLARDO.

Alcalde (E): votación señor secretario.

Secretario General: votación respeto al noveno punto del orden del día martes 8 de marzo del 2016.

Lcda. Amelia Ángel De la Cruz	Aprobado
Ing. María Del Carmen Aquino Merchán	Aprobado
Sr. Rubén Bohórquez Mite	Aprobado
Sr. Willians Gonzabay Borbor:	señor asesor jurídico este excedente de cuanto es.

Asesor jurídico: de doscientos siete metros.

Sr. Willians Gonzabay Borbor: doscientos y la ley que dice.

Asesor Jurídico: lo que sucede que aquí es una compra que ha realizado no es una venta que ha efectuado la municipalidad, es una venta que han efectuado unos conyugues y ahora

sucede que tienen más terrenos deberían de haber legalizado la compra del excedente que tenía la escritura pero los vendió sin que se legalice se está legalizando ahora.

Sr. Willians Gonzabay Borbor: pero aquí se vendió el excedente.

Asesor jurídico: ya estaba ocupado, no aquí no se vendió excedente se vendió dos solares le vendieron a la señora Alexandra Contreras, le vendieron los conyugues creo que el señor Simón Mantuano Pilay y la señora Cruz Alexandra Soriano Moran, entonces ellos le vendieron pero sucede que ahora se determina que hay un excedente por eso está legalizando el excedente, porque viene acá al concejo porque la señora y los compradores principales nunca legalizaron ese excedente nunca pagaron lo que tenían que pagar a la institución municipal por eso la señora que compra es que está legalizando.

Concejal Walter Gellibert: pero hay un terreno más de eso.

Asesor Jurídico: es un terreno pero lo que pasa es que la señora ha comprado un cuerpo cierto la municipalidad no puede tomarlo para sí.

Vicealcalde: haber yo le explico señor Alcalde yo fui al sitio también tengo que estar físicamente yendo a constatar a veces los informes departamentales no son muy claro esto es para quienes conocemos la cabecera es en la manzana posterior al complejo cosmopolita en la manzana donde vive Anacleto o en la manzana donde el señor Zambrano que tiene el depósito de gas ahí.

Alcalde: todavía vive Anacleto.

Vicealcalde: si por ahí vive Anacleto es en la calle Martha Roldós que pasa por el complejo Cosmopolita y sale a la intersección de la avenida que va a La Libertad estos terrenos estuvieron en venta desde hace muchos la estaban vendiendo Betsy Urdiales son esquineros y justamente la parte que vende nunca legalizo el excedente es intermedio de la manzana no es esquinero si no que es la parte intermedia yo fui porque lo vi un poco medio extraño que un excedente y no estaba en la esquina ni nada entonces como siempre hablamos que se trata de comprar los excedentes que son en la parte laterales o esquinas entonces por eso yo mismo fui personalmente está en medio de la propiedad está justamente en medio.

Sr. Willians Gonzabay Borbor	Aprobado
Sr. Walter Gellibert Villao	Aprobado
Lcdo. José Malavé Tomalá	Aprobado
Sr. Francisco Reyes Franco	Aprobado
Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal	Aprobado
Sr. Fulton Anchundia Pacheco	Aprobado
Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas	Aprobado

Secretario General: señor Alcalde el noveno punto del orden del día martes 8 de marzo del 2016 ha sido aprobado por los presentes.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU SEPTIMA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA EL DÍA MARTES 08 DE MARZO DEL 2016.

RESOLUCION N° 0708032016-GADMSE-CM

SESION ORDINARIA CELEBRADA
Martes 08 de marzo de 2016

40/45

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de la Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada u digna, con independencia de su situación social y económica;

Que el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

Que el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralizada establece que se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división de terreno en dos o más lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto;

Que la señora **ALEXANDRA ELIZABETH CONTRERAS GALLARDO**, ha presentado escrito en la Secretaría General, el 21 de noviembre de 2015, dirigido al Alcalde del Cantón, solicitando la venta de excedente de los solares N° 1 y 2, de la manzana N° 16-ASO del sector N° 3 de esta cabecera cantonal de Santa Elena;

Que atendiendo esta solicitud se constituyó el Expediente N° 231-A-DGS-GADMSE-2015, mediante decreto de Alcaldía, de fecha 05 de diciembre de 2015, dentro del cual se recabaron los Informes técnicos departamentales correspondientes, dictamen del Procurador Síndico Municipal y dictamen de la Comisión Permanente de Terrenos, los cuales son favorables a la Legalización de Adyacente;

Que los solares N° 1 y 2, de la manzana N° 16-A.S.O. del sector N° 03, ubicado en la cabecera cantonal de Santa Elena, con código catastral N° 003-065-001, con un área de 634.28 metros cuadrados, fueron adquiridos por los señores ANGEL STALIN CORREA CONTRERAS y ALEXANDRA ELIZABETH CONTRERAS GALLARDO, otorgada por los señores Erwin Simón Mantuano Pelaez y Cruz Alexandra Soriano Morán, según escritura de compraventa, autorizada por la Abg. Gina Reyes Borbor Mg., Notaria Primera del Cantón Santa Elena, celebrada el 21 de agosto de 2015, inscrita en el registro de la propiedad con fecha 19 de octubre del 2015;

Que de acuerdo a la inspección y el levantamiento planimétrico constataron que los solares N° 1 y 2 de la manzana N° 16-ASO, sector N° 3, con código catastral N° 003-065-001, se encuentran con cerramiento de muro de piedra base y bloques de 1,40 metros de alto en los linderos norte y oeste. De acuerdo al levantamiento realizado posee una superficie total de 707,15 metros cuadrados; es decir, cuenta con 207.15 metros cuadrados de terreno más de lo que consta en la escritura de compraventa;

Que la compareciente ha demostrado ser la titular del derecho de solicitar la compra del adyacente, por encontrarse posesionada, mismo que cuenta con informes técnicos y legales favorables;

Que se ha cumplido lo dispuesto en la Ordenanza de Arriendo y Enajenación de Terrenos Municipales, no existiendo solemnidades sustanciales que anulen el trámite, por lo que éste se considera válido.

En uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización,

RESUELVE

1°. **ACOGER** los dictámenes de la Comisión Permanente de Terrenos y del Procurador Síndico Municipal, que sirven de base para la presente resolución.

2°. **APROBAR la CREACIÓN** de adyacente de los solares N° 1 y 2 de la manzana N° 16-ASO, sector N° 3 de esta cabecera cantonal de Santa Elena, con código catastral N° 003-065-001, solicitado por la señora **ALEXANDRA ELIZABETH CONTERAS GALLARDO**, cuyos linderos, mensuras y dimensiones constan en el Informe y plano emitido por el Jefe de Desarrollo Urbano y Rural y son:

Sector N° 03

Manzana N° 16-ASO

Adyacente solares N° 1y 2

Norte: 20,00 m. + 10,70 m. con solares N° 1 y 2, calle Manglaralto

Sur: 25,50 m. con solares N° 7 y 8

Este: 25,20 m. con solar N° 3

Oeste: 1,20 m.+ 25,00 metros con calle 45 y solares N° 1 y 2

Área: 207,15 metros cuadrados.

3°. **APROBAR** la venta del adyacente creado a favor dela señora **ALEXANDRA ELIZABETH CONTERAS GALLARDO**.

4°. **ESTABLECER** que este adyacente pasa a formar un solo cuerpo con lossolares N° 1 y 2 de la manzana N° 16-ASO, sector N° 3 de esta cabecera cantonal de Santa Elena, con código catastral N° 003-065-001, conservando su nomenclatura, que según el plano presentado consta de los linderos y dimensiones siguientes:

Solares N° 1 y 2

Norte: 30,70 m. con calle Manglaralto

Sur: 25,50 m. con solares N° 7 y 8

Este: 25,20 m. con solar N° 3

Oeste: 26,20 m. con calle 45

Área: 707,15 metros cuadrados.

5ª **DISPONER** que la Oficina de Rentas liquide la venta del adyacente con un área de 207,15 metros cuadrados en los solares N° 1 y 2 de la manzana N° 16-ASO, sector N° 3 de esta cabecera cantonal de Santa Elena, con código catastral N° 003-065-001, y emita los correspondientes Títulos de Crédito.

6°. **AUTORIZAR** a los representantes legales y judiciales de esta Municipalidad para que suscriban el contrato correspondiente, para lo cual Sindicatura elaborará la minuta.

7°. **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria y Jefes departamentales correspondientes.

Alcalde: el último punto señor secretario.

Secretario General: señor alcalde me permito dar lectura al décimo punto del orden del día martes 8 de marzo del 2016

Conocer comunicación suscrita por el Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas, Alcalde del cantón, quien de conformidad con la Ley Orgánica del Servidor Público, LOSEP, en el Art. 23, literal g) establece: es derecho de las servidoras y servidores públicos "Gozar de Vacaciones, licencias, compromisos y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta ley, solicita vacaciones, a partir del día martes 15 al martes 22 de marzo de 2016 y así mismo asume la Alcaldía el Señor Fulton Anchundia Pacheco, Vicealcalde del cantón.

Alcalde: votación señor secretario.

Secretario General: votación respecto al décimo punto del orden del día martes 8 de marzo del 2016

Sr. Fulton Anchundia Pacheco	Aprobado
Lcda. Amelia Ángel De la Cruz	Aprobado
Ing. María Del Carmen Aquino Merchán	Aprobado
Sr. Rubén Bohórquez Mite	Aprobado
Sr. Walter Gellibert Villao	Aprobado
Sr. Williams Gonzabay Borbor	Aprobado
Lcdo. José Malavé Tomalá	Aprobado
Sr. Francisco Reyes Franco	Aprobado
Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal	Aprobado
Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas	Aprobado

Secretario General: señor Alcalde el décimo punto del orden del día martes 8 de marzo del 2016, ha sido aprobado por los presentes.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU OCTAVA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA EL DÍA MARTES 08 DE MARZO DEL 2016.

RESOLUCION N° 0808032016-GADMSE-CM

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que literal g) del el Art. 23 de la Ley Orgánica del Servicio Público- LOSEP, establece que es derecho de las servidoras y los servidores públicos el "Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta";

Que el Art. 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, establece que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal y está integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de materia electoral;

Que el literal s) del Art. 57 del COOTAD, otorga al Concejo Municipal la atribución de conceder licencias a sus miembros;

SESION ORDINARIA CELEBRADA
Martes 08 de marzo de 2016

43/45

Que el Art. 59 del COOTAD indica que el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral;

Que el Art. 61 del COOTAD, manifiesta que el vicealcalde o vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la Ley;

Que el literal a) del artículo 62 del COOTAD, establece que es atribución del vicealcalde o vicealcaldesa, la de subrogar al alcalde o alcaldesa, en caso de ausencia temporal mayor a tres días y durante el tiempo que dure la misma. En caso de ausencia definitiva, el o la vicealcaldesa asumirá hasta terminar el período. La autoridad reemplazante recibirá la remuneración correspondiente a la primera autoridad del ejecutivo;

Que el señor FULTON ANCHUNDIA PACHECO fue designada por este Concejo Municipal como Vicealcalde del cantón Santa Elena, quien se encuentra en pleno ejercicio de su cargo;

Que el Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas, Alcalde del Cantón Santa Elena, en funciones, ha solicitado al pleno del Concejo Municipal le conceda vacaciones para atender asuntos particulares fuera del país durante el periodo del martes 15 al martes 22 de marzo de 2016, debiendo subrogarlo en el cargo el señor Vicealcalde del Cantón; y a él a su vez deberá subrogarlo como Concejal su Alterna señora María Fernanda Tomalá Del Pezo;

En uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literales a) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización,

RESUELVE

- 1°. **CONCEDER** vacaciones al Lcdo. DIONICIO GONZABAY SALINAS, ALCALDE del Cantón Santa Elena, por el lapso de 8 días que comenzará a recurrir desde el día martes 15 de marzo al martes 22 de marzo de 2016, de conformidad con el Art. 23 literal g) del Art. 27 del Código Orgánico del Servicio Público, en concordancia con el Art. 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- 2°. **DETERMINAR** que le corresponde subrogar la Alcaldía al señor FULTON ANCHUNDIA PACHECO, Vicealcalde del Cantón, durante el periodo de vacaciones otorgadas al Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas.
- 3°. **DISPONER** la principalización de la señora María Fernanda Tomalá Del Pezo, Concejal alterna del Vicealcalde señor Fulton Anchundia Pacheco, quien ejercerá en el periodo que le corresponda subrogar la Alcaldía al Vicealcalde (martes 15 de marzo al martes 22 de marzo de 2016).
- 4°. **COMUNICAR** la presente resolución al Alcalde del Cantón, Vicealcalde, señora María Fernanda Tomalá Del Pezo y departamentos municipales correspondientes.

Alcalde: antes de concluir esta sesión de concejo yo me acerque donde el Auditor de Contraloría y le hice la pregunta de lo que habíamos estado analizando del asunto del alcantarillado de Jambeli y Monteverde y él me dijo que efectivamente no puede dar un informe parcial si no que ellos tienen que terminar en sesenta días y 15 días para terminar su informe su borrador de lectura y ahí es donde se establece, ya lo pertinente con relación a eso ósea ellos tienen apenas van para tres semanas prácticamente mes y medio más, eso me acaba de decir el Auditor al ingeniero Víctor Balón que prepare el informe bien señores gracias por su asistencia

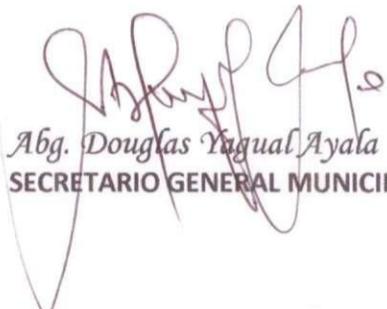
Bien en virtud de que se ha cumplido el Orden del Día de la sesión de concejo y no habiendo más que tratar, se agradece la presencia de cada uno de ustedes señores Concejales y se da por terminada la sesión de concejo.

Siendo las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos, el Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas, Alcalde del Cantón Santa Elena, da por clausurada la sesión.

Para constancia de lo actuado, firma el Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas en su calidad de Alcalde, en unidad de acto con el Abg. Douglas Yagual Ayala, Secretario General Municipal, que certifica.



Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas
ALCALDE DEL CANTON



Abg. Douglas Yagual Ayala
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL